



N. 0.563.301



Sesion ord. G. del dia 15 Julio

Acta

Comand. Garcia Madrides

Alonso Lopez

Luchero Cordoba

Guerra Carballe

Arube Guiral

Caballero Gonzalez

Valero Varela

Perez Pizarro

Lorenzo y Rochas

Arce Gonzalez

Lopez y Manal

Castro Felix

En la Sala Capitular de la
Causa Comunit. de la Ciudad de

Retamos a Quince de Julio
de mil ochocientos y seis.

Por la presidencia del G. sup.
Galuchano Casanovi Garcia e M.

albe presidente del Pleno Ayuntamiento se remision

los Regidores del Municipio al margen
deguadiz y acordaron lo siguiente

Leida el Acta anterior que aprobada

el D. N. de un oficio, suscrito por D. Juan
Maria Paz, presidente de la Sociedad D. N. de la Ciudad de

una Ciudad fecha de diez, por el que manifiesta que
correspondiendo siempre dicha Sociedad a la defension

que con ella ha guardado a todo tiempo el Pleno
Ayuntamiento para disponer a Ceder al Municipio el Salon

denominado del Teatro en el edificio Archib. a con
dicion de que en compensacion se facilite a dicha

Sociedad la Tabla denominada de Escribanos que se
coge parte del Tabo donde dicha sociedad tiene arrendada
cada un mes de Sillas, y en la cual no podria de
ceder ni llevar la pesada carga de satisfacer a los
fondos Municipales la cantidad combinada en el
Arrendado; y que para el caso de que ahora o en
lo sucesivo el Junte Ayuntamiento tubiese por
combinarse conceder por mas o menor tiempo en un
quintato o en otra forma el Relacionado Gabon
del Teatro, a algun particular o sociedad, ha de
entenderse que en los dias primero del mes de
Febrero, y desde el Domingo Anterior al de Carnaval
hasta el primero de Cuaremas o sea de
firmata de cada Año, no han de poder darse
ni dicho Gabon Publico ni particular, y
que siendo necesario continuar el pago de las
Sillas por la desaparicion del que hoy existe,
ha de ser la obra por cuenta del Ayuntamiento
cuando la sociedad Anticipo su importe.

Por lo tanto la palabra Permis Secret e'hi
cien no de ella en dichos Sentidos, unos expo-
niendo que no era decoroso para la Corporacion
admitir la Cesion del Gabon del Teatro con las
condiciones y limitaciones que el Oficio de que
acaba de darse cuenta comprende y otros en el

de que Mallandore la localidad de que se trata
comprendida en el contrato de arrendo hecho por el
Ayuntamiento en favor de la Sociedad del Liceo
Recreativo, no es de extrañar que esta proceya
porer a' cubierto sus intereses a' medio de condi-
ciones o' sean estipulaciones claras, terminantes y
precisas que no den lugar a' cuestiones subsiguientes.

Declaro el punto suficientemente dis-
cutido y puesto a' votacion nominal el particular
de si se admitia o no la Cesion que la Sociedad
Liceo Recreativo hace en favor del Ayuntamiento
del Gabon denominado del Teatro con las condicio-
nes que expresa la Comunion ^{del} del presidente de
arrendo, de que acaba de darse cuenta, votaron
que si los Señores, Guena Carbado - Arriba Pizarra
Caballero Gonzalez - y Carlos Jelin; y votaron que
no los Señores, Jeterio Varela - Arriba Lopez - Gas-
par Cordero - Jose Manuel - Joaquin Rocha - Pedro
Pizarra y el Sr. Lorenzo. Quedando a' consecuencia
desatendida la Cesion que del Gabon del Teatro
hace la Sociedad Liceo Recreativo por no ser ad-
misible con las condiciones que propone.

Se da cuenta del presupuesto formado
por la Comunion de Obra asociada del inteligente
Juan Rigo para el suministro de unido uno de los
pisos de los Salones del Edificio e Arbolito.

arrendados a la Sociedad Liceo Recreativo de esta
Ciudad y del pliego de condiciones facultativas y eco-
nomicas formado por la aguesta Comision de Utili-
dades para la Subasta y Manate de la obra que es
preciso ejecutar. Pidiendo la palabra Nino Torres
en contra de la aprobacion de dicho presupuesto y
pliego de condiciones, fundandose en que dichos pres-
upuesto y pliego se hizo sin autorizacion; y como
a esta Obra se constituyeron por los Señores Alcalde
Presidente, Juan Caballo, Nino Fabada y 4 señores
Quira, individuos todos de la aguesta Comision de Obras
Arrendados a esta Seccion Menor el Sr. Nino Fabada
que desde luego autorizan unavez dicho presupuesto
y pliego de condiciones se puso a votacion, que
se acordó que fue nominal, y Nino que la aprobacion
por Señores Juan Caballo - Nino Santa - Andres
Quira - Nino Lopez - Caballero Gonzalez - Lopez
Mata - Sanchez - Cordero - Nino Nino - Castro
Jubi y 4 señores presidentes; Notando en contra los Señores
Lopez y Rocha y el Sr. Lorenzo, fundados en que
el presupuesto de la obra no se hizo autorizado
por el Intendente: lo que no creen propio ni decoro
lo permitis que la Sociedad del Liceo Anticipo
se ponga para la obra en edificios propios
de la Municipalidad; ya que ademas ordenan que las
Comision de Obras facultada por Acuerdo de marzo del
actual para formar dicho presupuesto no tubo presente



N. 0.563.302



la prescripción en la condición tercera del contrato de arrendamiento.

Por el Sr. presidente se manifestó a la Corporación que para satisfacer el contrato de las Estancias que debengaron los pobres enfermos en el Hospital de S. Antonio de Padua de esta Ciudad que allueidan a los Meses de Abril Mayo y Junio último a la cantidad de Mil dos Cientos treinta y dos pesetas y ochenta y un centimo no alcanza el Crédito consignado en el capítulo quinto del presupuesto Municipal correspondiente al año económico que termina en treinta de junio último, por haberse can agotado; y el ayuntamiento acordado sin perjuicio de dar cuenta en un día, a las Cables o Junta Municipal de Asociados, Autoriza al Sr. Alcalde presidente para hacer las transferencias de crédito que conceptue necesarias contra los Capítulos y artículos del presupuesto que no se hallen agotados por la suma que sea indispensable para cubrir tan sagrada y preciosa Atención. Dios cuenta de una tal vez.

que Pedro Juan de Alvarado de Alvarado de la Corporacion
en el Acta del Acta de Alvarado de la Corporacion
se halla pendiente en esta Ciudad sin que a pesar
de ello se le hubiese inscrito en el padron de Veci-
nos y actual correspondiente; y deseando figurar como
tal vecino de este distrito replica a la Corporacion
Alvarado su inscripcion en el mismo; y el Ayuntamiento
Alvarado acceder a lo que pretende el Pedro Juan de
Alvarado; que se le tenga por tal vecino y que se
pase la nota oportuna a la Seccion de Alvarado
y bagages a los efectos Comig.

Disposicion equivalente de una vivienda por
esta por Querido nombre Partes natural de esta Ciu-
dad por la que solicita se le inscriba en el padron
de Vecinos y actual del barrio del Campo y
Calle denominada Plaza de la Juretedad y Alvarado
y con numero cuatro; y el Ayuntamiento, deseado
se practique dicha inscrip. en el padron Vecinal.

Y Dijo Alvarado

se firmen J J J de que yo se
creo en Capitan - Em.^o = dos = Batza //

Salutamos los vros. Diego M. Lopez

Manuel Sanchez
Cordero

Amor y amor

Claudio Arce

Pedro Valero Varela

Juan. Caballero

Don M. Perez

Don Antonio

Session con caracter de ordin^a de 24 Julio

nos.

Caramés Garcia Prioste

Pinero Lopez

Sanchez Cordero

Arriba Quira

Nolasco Muelat

Secane Kochas

Castro Fabris

Quena Caballo

Art. Grauros

En la Sala Capitular de la
Casa Consistorial a veinte y cuatro
de Julio de mil ochocientos se-
tenta y seis: Bajo la presidencia
del Sr. Don Gabutiano Caramés
Garcia, Alcalde presidente del

4
Haberse Ayuntamiento, y para convocatoria especial si-
brada al efecto, en conformidad de lo que dispone la Ley
de los Ayuntamientos y de la segunda parte del noveno y die-
ce de esta Ley Municipal Vigente, por no haberse podido cele-
brar sesión ordinaria el Sábado veinte y dos del actual por
falta de suficiente número de vecinos, se numeraron 149
los Regidores del dho Ayuntamiento al margen de
proceder con el fin de celebrar una sesión con carácter de
ordinaria, y el Ayuntamiento acordaron lo siguiente

Leído el acta anterior fue aprobada

Que María de los Remedios, una de ellas, fue
crista por el Eugenio e Isabela de la Riba, vecino de esta Ciudad,
en fecha veintidós del actual, por lo que y en fuerza de los hechos
y consideraciones que en la misma se expone, se suplica a la Cor-
poración se abra Placa en el número de Cuatro del propio
actual mes por el que se dispuso que suspendiendo la con-
tinuación de las obras de edificación que estaba ejecutando
en un casa de la plaza del Campo, modificando el Planchal
de las Ventanas de sus Galerías sujetándolo a la dimensión
de Nueve y media pulgadas castellanas fuera de los paramen-
tos Verticales de las fachadas, por ser dicho acuerdo
disprocedente, en cuanto que las obras se ejecutó con acor-
do al plano aprobado por la Corporación, cuya aprobación
cumplido, y además se le manden abonar todos los
daños y perjuicios que con la detención de la obra se
le han causado, y alo subscrito quedan causales, y las
otra suscrita por don Antonio Gordo e May, vecino de esta
Ciudad en concepto de apoderado de la Señora Doña
Mena Gordo que lo es de la Ciudad de la Coruña



N. 0.563.195



En fecha cinco y siete del actual, por la que se pone que habien
do e sugerido la Sr. D.ª Clara Paraiso en la construcción de la Casa
sita en la puerta de la Villa de esta Ciudad, antigua y parco en
medio a la del Sr. Eugenio Sabera, a la Regla general que se
entre Puertos y salientes de balcones y Galerías se halla estable
cida hace algunos años por la Junta Municipal, limitan
do los de un lado con a Sinsiete pulgadas, se ha sorprendi
do que el Sr. Eugenio Sabera hubiese pretendido des
dicha Regla, construyendo la galería del piso segundo de su
Casa con un Puerto que excede de treinta y cuatro pulgadas,
lo que no solo desdice de las condiciones Arquitectónicas de la
Casa de un poderdante en perjuicio del Ornato público, sino que
ademas se causa perjuicio que a la Junta Corporación Mun
cipal no pueden subsanarse, dada la posición de ambos edi
ficios, por lo cual y por otras consideraciones y Mejoramientos
que en dicha solicitud se hacen, conluye suplicando a la Cor
poración, se sirva desatimar la pretension de Sr. Eugenio Sa
bera de la Riba que solicita la Revocacion del Acuerdo toma
do por la Corporación, mandando al Sr. Sabera Reducir el Pue
to de sus galerías a las Sinsiete pulgadas, Remandose en otro
Caso hacer uso de los recursos que a su poderdante concorren
los artículos cinco veintea y uno y siguientes de la Ley Mun
icipal Vigente. Terminada la lectura de ambas solicitudes
D. G. J. Calixtiano Gamonal Garcia, Alcalde presidente

del Ilustre Ayuntamiento, y el Sr. D. Antonio Guana
Carballo Regida Jefe del Municipio, suplicaron a la Corporacion,
que por Merinos y Motivos de Delicadosa, que la Corporacion
habria apraviado en un superior e ilustrado criterio, no podiamos
asistir a la Decision que se promoviere con motivo de las dhas
solicitudes de que acaba de darse cuenta, ni mucho menos parte
en el Acuerdo que Merescieren, y que en consecuencia y toda
vez que podia tomarse Acuerdo cualquiera que fuese el numero
de Señores, segun que asi determinase lo dispone la segunda
parte del articulo novata y siete de la ley, se retiraban
de la Sesion en el interes no se promovieran las Referidas so-
licitudes, como asi lo han ejecutado.

Principio a Decision las solicitudes del Sr. Eugenio
Sabera y Sr. D. Juan Guana, y el Ayuntamiento de aquel des-
pues discutido con la mayor Sesion y Amplitud de Cues-
tion, Acuerda por Mayoria, no haber lugar a la Revocacion
de un Acuerdo de cuatro del Actual, que preside el Sr.
Eugenio Sabera de la Riba, y confirmas como confirmas
este en todas sus partes por los motivos y fundamentos de
crista justicia que dicho Acuerdo de cuatro del Actual
encierra, y que esta Resolucion se haga saber a los Sres.
Eugenio Sabera de la Riba y Sr. Antonio Guana e Moray
en concepto de apoderado de Sr. D. Juan Guana a los efectos
oportunos. Seguidamente entraron los Señores Caramel, y Guana Carballo
Diose cuenta de la ley de tres del corriente en
virtud de el Poder oficial de la provincia, correspondiente al
Señor Catroce del Actual, por la que y en un articulo seven
se dispone que desde su promulgacion y en pospicias
de los derechos otorgados por otras Anteriores, sean pref

Señalados los licenciados de las Clases de supe en general
y especialmente los que han contribuido o buscan la última
inmuneccion Carlota, los que hayan defendido en accion de
opora el orden social, y los que en la Isla de Cuba
y en las Pijinas combaten o hayan combatido contra los ene-
migos de la integridad nacional, siempre que acrediten buena
conducta para todas las vacantes que resulten en los destinos si-
guientes: Puestos de Comuniceros, Carteros y peatoneros o conductores
de la correspondencia publica, Alcaides y ordenanzas de Telegrafos
Guardas o sobre guardas de montes, Individuos de los Regimientos
de las Partes de Impuestos, Apentadores de Tabacos y administradores
subalternos de Tabacos, Alcaides de las Carceles del distrito judicial
Regidores o Alcaides de los Juro Casidos, ordenanzas, porteros
y cualesquiera otros dependientes, de las oficinas del Estado
Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Juzgados de primera
instancia y Municipales. Excepcionalmente son solo los que se hallen
efectivamente inutilizados para el servicio a que hayan des-
tinados o los que no cumplan las condiciones de capacidad
que exige la regulacion especial del mismo Reglamento, con los
mas que dicha ley contiene, y el Ayuntamiento acuerda que
dian Entendidos

Dice cuenta de la Circular de la Administracion
Municipal de esta provincia en fecha diez y ocho del actual
por la que y en disposicion primera se dispone que tan pronto
se reciba el Boletin oficial numero diez y ocho correspondiente
ante el Juro Parte del actual, en que se mira inserta
dicha Circular, se cumplan las Corporaciones Municipales
judiciales para Entendidos del tipo que por la contribucion
de inmuebles Cultivo y ganaderia corresponde a cada dis-
trito, a fin de proceder seguidamente a Repartir en Impuestos

entre todos los Contribuyentes; y el Ayuntamiento teniendo presente cuanto en dicha Circular se dispone, acuerda que la Junta Ordinaria proceda inmediatamente al Repartimiento Individual de las Cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesetas a' que asciende el cupo de contribucion para el Fomento en el corriente Año economico en lo correspondiente a' este distrito y ademas al Repartimiento Individual del cuatro por ciento que para Aboliciones Municipales tiene acordado el cargo la Junta o' Asamblea Municipal.

Dice Cuenta de la presentada por el Excmo. Sr. D. Manuel de la Cruz fecha veinte y uno de Junio ultimo, importante treinta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesetas, a' que ascienden los gastos de Reduccion de dos mil doscientos cincuenta pesetas de moneda de cobre a' plata, conduccion desde esta Ciudad a la Capital de cuatro mil setecientos sesenta y seis pesetas que dicho Sr. D. Manuel en la Caja Economica de esta provincia en veinte y seis del estado de Junio por Cuenta de la Corporacion, y de los Arcedobados del Conductor de dicha suma que habia la apuesta en trece; y el Ayuntamiento acordado Acuerda Aprobarla y que por el Sr. Alcalde presidente se apida el oportuno libramiento por un importe un cargo al capitulo de impresos del presupuesto del Año economico de mil ochocientos sesenta y cinco a' mil ochocientos sesenta y seis.

Se dio Cuenta de una solicitud suscrita por D. Manuel Garcia Pita Obrero de la parroquia de San Pedro de las Pías, lugar de la Magdalena por la que expone, para de un Año se habia desempeñado el cargo de Colador de dos lugares, que no puede continuar desempeñando por sus propios, concluyendo por suplicas a la Corporacion.



se haya acordado en el acto y no obstante otra persona en quienes
no concurren los términos que se obligan a hacer dicha apli-
cación; y el Ayuntamiento acuerda, que dicha sentencia con
los antecedentes pase a los Señores Alcaldes a fin de que pro-
pongan lo que conceptúan procedente.

Y para mayor se dio cuenta de una solicitud sus-
crita por el Sr. Melchor Garcia y Ramo, en fecha veinte del actual
por la que expone haber sido mandatorio del Alcaide de
pública de esta ciudad desde principio de Noviembre últi-
mo hasta treinta de Junio próximo anterior: que por una
de las condiciones del contrato tubo que hacerse cargo de
una porción de hacha existente en treinta y uno de dichos
meses de Octubre, como de la propiedad del Ayuntamiento,
satisfaciendo por ella el precio de factura o corto, que sin
más de veinte y tres pesetas y cincuenta centimos, o sean ve-
nosa y cuatro reales; cuya hacha no pudo utilizarse ef-
ectivamente durante los cinco meses que tubo a su cargo el Sr.
Dn. del Alcaide, por haber dispuesto la Junta Corpora-
tiva de San Gerónimo por un estado número los aparatos de los faroles
existentes al celebrarse el contrato, sustituyéndolos con otros de
mejor calidad mucho mas estrechos, por lo que la Junta Corporativa
de esta Santa Corporación se sirva acordar se les
satisfaga los veinte y tres pesetas y cincuenta centimos

previa la entrega que está pronto a Casa de la Medida
Mencionado, y el Ayuntamiento Acuerdo, que siempre que el
o Medida Garra el año haga entrega de la Medida segun
lo ordena, de conformidad a lo que Numbe del expediente
de Arriendo del Alumbado que está, se le satisfagan dichos
Niente y tres pesetas y cincuenta Centimos, o cuyo fin se
apida por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con
Cargo al Capitulo tercero articulo segundo del presupuesto
en Opiniones

Por el propio orden se dió cuenta de una solicitud
suscrita por Ramon Maquina y Parina, su fecha Niente y dos
del Actual, por lo que Manifiesta que habiendose empleado
como tal el dicho Centro por la Muestra Corporacion con el
sueldo diario de una peseta y setenta y cinco Centimos, y
siendo insuficiente dicho sueldo para subsistir, el constante
y otros trabajos que tiene a su cargo duplica al Ayunta
miento se digna aumentando en Niente y cinco Centimos de
peseta diarios; y el Ayuntamiento en su Orden Acuerdo
conceder al Sr. Maquina el aumento de Niente y cinco
Centimos de peseta diaria que solicita, a condicion de que
ha de presentarse por su cuenta de todas las herramientas
propias de su oficio; que dicho aumento de sueldo tenga
efecto desde principio de Agosto proximo y que se le
satisfaga por el Sr. Alcalde presentase, apidiendose los cor
respondientes libramientos con cargo al Capitulo de supuestos.

El Sr. Teniente Duenas se de sentir, que en vez
del aumento de los Niente y cinco Centimos que se hace al
Ramon Maquina, deberian rebajarse del que anterior
mente disfrutaba cincuenta Centimos de peseta, Niente

por la que tiene el sentimiento de separarse de la
opinión de sus dignos compañeros, Notando en cambio de los
Aumentos Notabilísimos

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Cura párroco
de Santiago de esta Ciudad, fecha veinte y uno del
que viene, por el que Manifiesta que el sábado veinte y
cinco del actual y hora de día de su mañana ha de
celebrarse en la Iglesia parroquial de su cargo la solemne
oficiación dedicada al glorioso Apóstol Santiago, a la que
el Cabildo Cívico la Dñe Corporación Municipal por
suya orden la invita para que con su asistencia con
suya al Mayor Aplauso de dicha solemnidad, y el ayun
taucioso Ormudo siguiendo la piadosa y tradicional
costumbre de sus Mayores Asista en Cuerpo a la funci
ón que dho. oficio supiera.

Por el Sr. Alcalde presidente se manifestó a la
Corporación que con motivo de la Pligancia extraordinaria
que la Ronda Municipal tubo que desempeñar en las ve
sulas del fiado el once del que viene Ormudo individual, Ormudo
Ormudo el camino que de esta Ciudad conduce a la Estacion
de la Dña efenea en el lugar de la Dñe parroquia de
Santiago de Riquiano, para proporcionar la debida seguri
dad a los Viajeros que en dichas noches circularon por
el camino, Múdrá necesidad de ocupar cinco suplentes
que cantaran las Horas y agenciaran la oportuna Pligi
lancia en esta Ciudad, cuya Retribucion a razón de tres
reales y veinte y cinco cent. a cada uno de dichos cinco su
plentes, sumaran las cinco noches la suma de veinte y
una pesetas y ochenta y ocho centimos, cuyo pago se

servir' Alendar la Corporacion si lo tiene por conveniente,
y el Ayuntamiento en Atencion al futo Causa que sus
libro el gasto Acuerdo Aprobado y que se satisfaga su
importe Expediendose el oportuno libramiento con cargo al
Capitulo de Improvistos del presupuesto en Ejercicios

Equivalente se manifiesto por el H. Alcalde pre-
sidente haber dispuesto la adquisicion de una porcion de
Cadenilla de mano para servicio de los Fanguos acutales
en la Fuente publica del Campo de la feria de esta
Ciudad, cuyo costo ascendio a la suma de una pesera y
Cinca y cinco Centinos; y el Ayuntamiento Acuerdo que
por el H. Alcalde presidente se satisfaga el gasto Expe-
diendose el oportuno libramiento

La Corporacion con el fin de Revolver de una
Nave la Pedanaion que tiene pendiente por Josefa Cobros
de esta Ciudad para que se le satisfaga el importe de
su Armano de su propiedad que facilito a la Corpora-
cion para labrar en el mismo porcion de Tabaco, Almoha-
das y Cochas que la Corporacion tiene con dafino a
objetos Beneficos, y el Ayuntamiento Acuerdo facultar a
forma a los Señores que componen la Comision de Bene-
ficiencia para arreglar lo mejor que le sea posible
la adquisicion de dicho Armanos

Por los Señores Alcaldes se tuvo presente a
la Corporacion que para Valer de Alcalde de Barrio
de la parroquia de San Martin de Tuñe, que hace mucho
tiempo lo tiene solicitado, hacian la propuesta en terminos
siguientes - Manuel Rodriguez Otero - Juan Campayo



Mendez y Alcalde Pto Cortes; y el Ayuntamiento en un
punto acuerda nombrar por tal Alcalde del Reino de la par
roquia de San Martin de Tobar, al Sr. Manuel Rodriguez Otero,
que ocupa el primer lugar de dicho Reino; que se le pague
oficio por el Sr. Alcalde presidente participandole el nom
bramiento y previniendole se presente a tomar posesion del
cargo.

Habiendo presente la cooperacion de celo y arduidad
con que el Sr. Pedro Garcia Aguilas vecino de esta Ciudad se
dedica a la obtencion de animales domesticos, y muy particu
lamente de Toros que servan para el Cultivo en las Ovel
domesticas, y de cuya especie hubo matados bastante numero,
acuerda gratificarle con veinte pesetas a fin de estimularle
en la continuacion de tan benéfica ocupacion.

Auto acuerdan y firman Y. Y. de que yo Juan
tano Certifico.

Sebastian Lasso

Manuel Gomez Carbon

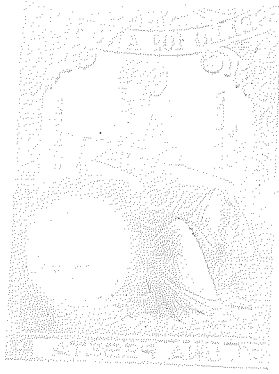
Gregorio N. Lopez

Manuel Sanchez
Cosclero

Claudio Arce

Pedro Salero Yanela

Andrés Arvizu



Resion con caracter de ordinaria del dia 31 de Julio

Señores
Caramés García, ^{Presidente}
Núñez López
Sanchez Cordero
Guerra Carballo
Núñez Habrada
López Lorenzo

En la sala capitular de la Sala
consistorial de la Ciudad de
México, a treinta y un días del
mes de Julio año de mil ochocientos
setenta y seis: Dijo la
presidencia del Señor Don Salustiano
Caramés García, Alcalde
Presidente del Ilustre Ayuntamiento
de esta Ciudad, previa

convocatoria especial librada en conformidad de lo
que disponen los artículos, noventa y ocho y segunda
parte del noventa y nueve de la ley de Ayuntamiento
nuevos, se reunieron S.S. los señores Regidores
al margen expresados, con el fin de celebrar Sesión
con carácter de ordinaria, o supletoria con arreglo

a la ley y artículos de la misma atrás citados y acordase lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Diose cuenta del Real Decreto, su fecha veinte del que corra, al igual que de las prevenciones hechas por el Señor Jefe Económico de esta provincia, que siguen a dicha real disposicion, inserto uno y otros en el Boletín Oficial correspondiente al día veinte y seis del actual por cuya soberana disposicion se reducen los plazos para la confeccion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivos y ganaderia, y el de su exposicion al público, por el año economico actual al de quince y ocho dias respectivamente, bajo las penas establecidas en el Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, y su artículo cuarenta y seis; y el Ayuntamiento acuerda quedar aprobado, y que por la Junta evaluadora auxiliada de los dependientes de la Secretaria municipal necesarios al efecto se proceda sin abrir mano a dar el debido cumplimiento a las disposiciones de dicho Real decreto y prevenciones del Señor Administrador Económico que le siguen.

Diose cuenta de la rendida por el Señor Alcalde Presidente respecto del servicio de bagages suministrado durante el cuarto trimestre del año economico que terminó en treinta de Junio proximo anterior, cuyo importe asciende a la suma de sietecientas treinta y cinco pesetas y diez y siete centimos; y el Ayuntamiento hallando dicha cuenta por

tificada a' medio de los comprobantes que le son
adjuntos, acuerda prestarle su aprobacion y que
por el Señor Alcalde Presidente se remita a
la Comision provincial a los efectos consiguie-
ntes.

Dize presente por el Señor Alcalde
que el dia veinte y siete del que rige se pre-
sento un Comisionado con un despacho de apre-
mio expedido por el Señor Administrador Econo-
mico contra este Ayuntamiento por la cantidad
de cuarenta y seis mil quinientas ochenta y
tres pesetas y setenta y un centimos que dice
es en deber el municipio a la Hacienda por
años economicos anteriores y diversos conceptos;
y el Ayuntamiento enterado de todo ello acuer-
da que por el Señor Alcalde Presidente se
remese a dicha Superior dependencia la ma-
yor suma que sea posible para cuenta de
dicho debito, y que ruegue al propio tiempo
al Señor Jefe Economico se sirva abrar el
apremio, mandando retirar al Comisionado,
encargado de su ejecucion, toda vez que a la
Corporacion, a pesar de sus buenos deseos, le es
imposible de todo punto saldar de una vez
tan crecido desembolso.

Dize cuenta del informe examina-
do por la Comision de Beneficencia en veinte
y siete del actual por el que propone a la
Corporacion que atendidas las dimensiones



N.º 563.111



calidad de sus maderas, y estado de conserva-
cion del armario existente en el cuarto de
operaciones del Hospital Cirujico-militar de
San Antonio de Padua de esta Ciudad, en cu-
yo mueble se hallan colocadas las ropas blan-
cas procedentes del donativo hecho por la Esce-
lentisima Diputacion Provincial con destino a
objetos benéficos, puede adquirirse dicho arma-
rio por la cantidad de setenta pesetas, que
por el mismo reclama y pide su dueña Doña
Josefa Codelzal; y el Ayuntamiento conforman-
dose con lo que dicha Comision propone acuer-
da que por el Señor Alcalde Presidente se sa-
tisfagan a la Doña Josefa Codelzal las indica-
das setenta pesetas, por cuenta de la suma
que han producido en subasta publica los
colchones y mas ropas de lana de la propia
procedencia, entendiendose dicho pago a condi-
cion de que la Doña Josefa Codelzal o su ma-
rido Don Juan Lago y sus no han de poner
ninguna clase de reparo a que dicho arma-
rio permanezca en el punto en que hoy se
halla hasta tanto que la Corporacion
disponga otra cosa.


Y igualmente se dio cuenta del

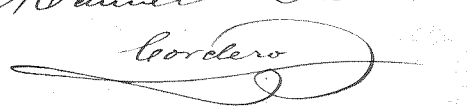
presupuesto formado por el maestro Sastre
Vicente Paratola del costo a' que asciende
la construccion de nueve kespis para los in-
dividuos de la ronda municipal, con inclu-
sion de plano, hechura fundas y mas acce-
sorios, y del que asi bien tiene la hechura
y forros de dos chaquetas para los Vecedores;
y el Ayuntamiento acuerda que por el Se-
ñor Alcalde Presidente se disponga y lle-
ve a efecto la ejecucion de los kespis y cha-
quetas, procurando se realice antes de las
proximas fiestas del Patrono tutelador de es-
ta Ciudad el glorioso San Roque.

Por el propio orden se dió cuen-
ta de un presupuesto, suscrito por Enrique
Don en veinte y nueve del que rige en el
que se fija el costo de la reconstruccion ó
sea construccion de cada linterna para ser-
vicio de la ronda municipal; de cada
chapa de laton amarillo para los depen-
dientes del ramo de consumos; por cada
una del propio metal para los dependien-
tes del ramo de limpieza y por cada gor-
ra para los esprezados dependientes de
consumos; y el Ayuntamiento acuerda
que dicho presupuesto pase a las respecti-
vas comisiones para que se sirvan in-
formar lo que tengan por conse-
guiente.


Dize cuenta de los informes evacuados
por los Señores de la Comision de obras en diez
y seis y veinte y dos de junio último en or-
den al destino o punto en que convendrá em-
plear los materiales sobrantes de la calle de
la Plaza, Terminada la lectura el Señor
Guerra Carballo hizo observar lo conveniente
que seria a su juicio aplazar la discusion
y resolucion del asunto para una sesion or-
dinaria, en la que por el mayor número de
Señores pudiese el asunto lo que dichos in-
formes se contraen ser debatido con ampli-
tud; y el Ayuntamiento acuerda de confor-
mitad con el Señor Guerra Carballo aplazar
la resolucion del asunto para sesion ordinaria.

Asi lo acuerdan y firman S.S.S.
de que yo Secretario certifico

Salvador Carrero 

Manuel Sanchez
Cordero 



Claudio Arce 

Junion ordinaria del dia 8 de Agosto

Acta

Garamel Garcia Presidente

Manuel Lopez

Guerra Caballero

Manuel Fabraza

Natalio Varela

Amable Quira

Pedro Pinaros

Julio Masas

Caballero General

En la Sala Capitular de la Casa Comunitaria de la Ciudad de Melanot a cinco dias del mes de Agosto, año de mil ochocientos setenta y seis: Bajo la presidencia del H. D. Gabusiano Garamel Garcia Alcalde presidente del Ayuntamiento, se reunieron

y y los señores Concejales al margen designados, individuos de dicha Junta Corporativa, con el fin de celebrar junta ordinaria, en virtud de lo siguiente

Se da cuenta de una solicitud de D.ª Pastora Perez y Manuella al concepto de apoderada del Excmo. Sr. D.º Don Manuel Quintanilla y Manuella de Sillena, Marques de Melanot, por la que hace presente que la casa de la propiedad de dicho Excmo. Quintanilla se sita en la plaza de la Constitucion de esta Ciudad, servida con el numero mil e sesenta y seis por juicio de consideracion, con ocasion de la obra de reconstruction de la Calle publica que se esta ejecutando por orden del Ayuntamiento, siendo el caso de daptarse por efecto de dicha obra, lo que hace presente a la Corporacion con protesta de Reclamacion en un dia todos los danos y perjuicios que con la mencionada obra se causan a la Casa de un Sr. principal, y el Ayuntamiento en un Plazo acuerda que dicha obra se haga con los antecedentes de un plano para a los señores de la comision de obras para que se suran reformas

(11)



N. 0.752.113



lo que se los ofrezca y pacerca.

Diere cuenta de la suscrita por D^o Silvela Jernan
dez Nido de S^o Luis, vecino de esta ciudad, en fecha cuatro del
actual que comprende el importe de la cera que facilitó de
un abastecimiento para las provisiones del Santísimo Con-
sul Cristo y un obsequio, a que ante la corporacion Mu-
nicipal, importante Once pesetas y diez y nueve centimos,
y el efundamiento teniendo presente que tal efundacion
a que dicha cuenta se refiere tubieron efecto en el mes
de Junio ultimo durante el ejercicio del presupuesto An-
terior, que el credito coniguados para supagar los gastos
que ocasionan las efundaciones Religiosas se halla agotado
Acuerdo, que por el Excmo. Alcalde presidente, se expida el
oportuno libramiento con cargo al capitulo de supranitos
del presupuesto cuyo ejercicio termino en treinta y
de Junio ultimo.

Y igualmente se dio cuenta de la presentada y
suscrita por D^o Grafiu Pita Secundo en el dia de Ayer
en la que se exponen los gastos que se han ocasionado
con motivo de la Reduccion de Moneda de cobre a platas
y conduccion de San Luis peretal a la capital de la provin-
cia para hacer entrega a la Caja economica de Oubas
Lima, como lo Manifiesta un dot del que sigue a cuenta de lo
que el efundamiento debe a la Hacienda por un sueldo

Alimento de Sal y Cerales y Consumos; correspondiente al
Año economico de mil ochocientos setenta y cinco a mil
ochocientos setenta y seis, cuya cuanta asciende a la suma
de cincuenta y una pesetas y veinte y cinco centimos; y el estipu-
tamiento Alzada, se satisfaga dicha cantidad, expediendo en
al efecto por dev. Alcalde presidente el oportuno libran-
tamiento con cargo al capitulo de imprentas del presupuesto
del Año economico citado, cuyo ejercicio terminó en fecha
de Julio ultimo.

Se dio cuenta del proyecto de presupuesto de gastos
e ingresos de este Municipio reformado por la Comision de
Hacienda para el proximo Año economico de mil ochocien-
tos setenta y seis a mil ochocientos setenta y siete
en conformidad de lo que dispone la ley de presupuestos
de veinte y uno de Julio ultimo, y muy particularman-
te la prescripcion de su articulo septimo, por la que se
debe el actual lucubramiento de consumo sal y Cera-
les que este Municipio tiene concertado con la Hacienda
en un quince por ciento de su importe para el Año
actual y para el proximo Quintero de mil ochocien-
tos setenta y siete a mil ochocientos setenta y ocho;
y el Ayuntamiento despues de haberlo examinado
y discutido capitulo por capitulo y articulo por articulo
tanto por lo que respecta a la Seccion de gastos
como por lo que toca a la de ingresos, hallandolos
por otra parte arreglados a lo acordado y dispuesto
por la Corporacion en sesion ordinaria de diez de Ju-
lio ultimo, Alzada aprobando en todas sus partes

A lo acordado

y firman G. G. G. de que yo Secretario

Lava

sesion ordinaria del 12 de Agosto

Pres

Carame Gra - Pres.
Sanchez Cordero.
Naleiro Varela
e Arriba Duria
e Ave Lorenzo
Cabaleiro Gouzales
Merer Vuisins
Queros Carballo.
Vina Barvada

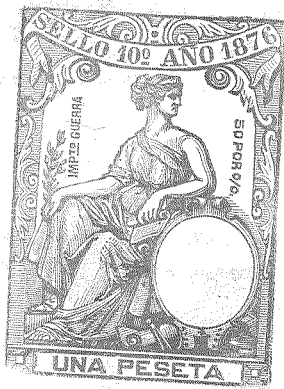
En la sala Capitular de la casa Comunal de la ciudad de Betanzos a doce dias del mes de Agosto año de mil ochocientos setenta y seis: En virtud de convocatoria se reunieron en dicha local bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Saturniano Carame Gra, S. P. S. los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se designan con el fin de celebrar sesion ordinaria en sitio, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior, fue

aprobada.

Dióse cuenta de la presentada y susinta por Eduardo García Camposa vecino de esta Ciudad, de los materiales y jornales invertidos y derrangados con motivo de las reparaciones que la comisión de obras dispuso ejecutar en la casa número diez de la calle de la Plana para repararla del daño causado en la misma con motivo de haberse alterado la raizante que tenía en dicho punto la antigua acera, importante dicha cuenta a sesenta y siete pesetas y cincuenta centimos; y el Ayuntamiento en su vista acordó se satisfaga dicha suma al Eduardo García Camposa, en providencia a su favor el oportuno libramiento con cargo al capitulado sexto y artículo doce del presupuesto en ejercicio.

Dióse cuenta del informe evacuado en treinta de Julio último por el Depositario de fondos municipales Don Serafín Pita Ferrnuder, por el que manifiesta que el alumno de la escuela de música Eduardo Pérez Villavieja figuraba en la nómina de gratific²⁵ de los alumnos de dicha escuela con la cantidad de veinticinco pesetas, que cobró por fin del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco, que al formarse la nómina del siguiente mes de Setiembre dispuso la comisión de música dejar acordada dicha gratif. a tres pesetas y cincuenta cent²⁵ que asimismo percibirá hasta Junio último inclusive, suprimiendo igual suma que percibirá como copista, de cuyo cargo se le relevó; y el Ayuntamiento considerando que por dicho informe no se aclara lo bastante el particular que desea esclarecer para resolver con acierto la pretension del Eduardo Pérez Villavieja, acuerda



N. 0.747.996



por los antecedentes al Director de la escuela de Música para que diga si el Eduardo e Peter Villavieja ejerció o usó en los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre del año pasado anterior de sus obligaciones, retentag años, las funciones de copiante de papeles de la escuela de música.

Otro cuenta de una solicitud en favor de del actual, por la que Manuel Rodriguez Otero vecino del lugar de la Iglesia parroquia de San Martín de Triola pide por los causas que expone, se le releve del cargo de Alcalde de barrio de dicha parroquia p. que ha sido nombrado por el Ayuntamiento en veintiocho de Julio último, y la Corporación acuerde que dicha instancia pase a los Señores Alcaldes para que se sirva determinar y resolver lo que crea procedente.

Se dio cuenta de tres solicitudes, una de D. Joaquín Martí Proca, otra de Manuel Pico Cobasa y la tercera de María Noel Soada, fechadas en este día, por las que respectivamente suplica al Ayuntamiento se le conceda, se le reconozca y mande se le suprima en los barrios, calle y casa en que habita y designa en dichas solicitudes; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que las tres pretensiones se hallan dentro de las prescripciones de la Ley, acuerda acceder a loz

Person delor peticionario con todos los derechos y cargas inherentes a
la calidad de vecino.

En fe lo acordaron y firman S. S. S. de que yo

Secretario certifico

J. Lara

Manuel Sanchez

Cordeles

Sesion con caracter de ordinaria de 22 de Agosto.

Pres

Caramer - M. B.

Viver Lopez

Sanchez Cordas.

Guerra Carballo.

Amibe Quira

Viver Taboada

Perez Nunez.

En la sala de sesiones de la casa Comunal
de la ciudad de Patate a veintidos dia del mes
de Agosto año de mil ochocientos setenta y seis:
Bajo la presidencia del S. D. Salustiano Ca-
ramer Garcia e Alcalde presid^{te} del Ayuntamiento
y previa convocatoria especial
librada de conformidad con lo que dispone la re-

Golpe Brañas
Caballero Gonzalez
Valerio Varela
y Freixas Lorenzo.

quinta parte del artículo noventa y nueve de la ley orgánica de Ayuntamientos, se reunieron S. D. E. los S. n. Regidores de dicho Ilustre Ayuntamiento al margen expresado para celebrar sesión con carácter de ordinaria, todavia el sábado diecinueve del actual no pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores, y así reunidos acordaron lo sig.º

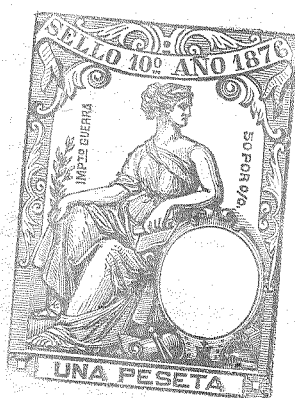
Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de esta Provincia fecha dieciocho del actual, por el que se sirve transcribir el acuerdo de la propia fecha tomado por la Comisión Provincial, por el que dicho Consejo determinó suspender el apremio que se halla suprimido esta Corporación por error de lo que adviene á gestos Provinciales, y que se retire el comisionado D. Enrique Escobar satisfecho que sea de su dictamen; y el Ayuntamiento teniendo entendido que el abramiento de dicho apremio se debe á las eficaces gestiones practicadas y conseguidas esta vez, y en otras anteriores por el Diputado Provincial é individuo de su comisión permanente Don Agustín Valderama y Glez., al paso que acuerda quedar autorado de dicho oficio, acuerda á la vez tributar á este Señor el homenaje de un mar de profunda gratitud por el gran servicio que tubo la bondad de dispensar á este Municipio, y muy particularmente á los individuos que le componen, abramiento los efectos de dicha medida coercitiva, lo que se le participa é inserta de atento oficio por el S. n. Alcalde Presidente.

Dice cuenta de la instr.^{ta} inserta en el Boletín C. P. B. con-
respondiente al día once del que rije, para llevar á cabo el impuesto
ó descuentos establecidos sobre sueldos de los empleados del Estado, Pro-
vincia y Municipios; y el Ayuntamiento acuerda que dicha ins-
trucción pase á los S^{res.} que componen la comisión de Hacienda,
para que se sirva informar lo que tenga por conveniente en or-
den á los empleados de este Municipio que por razón del sueldo que
diferente se hallen sujetos al descuento.

Dice cuenta del informe evacuado por el Director
de la escuela de música en catorce del actual, por el que manifiesta
que el alumno Eduardo River Villaverde desempeñó los trabajos de co-
piante de papeles de música en los meses de Setiembre, Octubre
y Nov^{ra} del año próximo anterior de mil ochocientos setenta y
cinco; y el Ayuntamiento en su vista acuerda se satisfaga
al Eduardo River Villaverde los treinta y siete pesetas y cincuenta
cent^{os} á que es acreedor por dicho trabajo, con cargo al cap^{ta} cuar-
to artículo sexto del presupuesto en su ejercicio terminado en treinta
de Junio último; por ser débito correspondiente á dicho año
económico.

Dice cuenta de la relación de los materiales y formal inven-
tario y de averiguación en la reparación de parte de la cañería de la fuente pública
del campo, realizada por el cantero Ramon Maguñeria que ejecutó dicha
reparación, de orden de los Señores de la comisión de obras, cuya cuenta im-
porta la suma de cincuenta pesetas y cincuenta cent^{os}; y el Ayunta-



presente en su vista acuerda presentarle su aprobacion, y que dicha suma se satisfaga por cuenta del capitulo octo y articulo tercero del presupuesto en ejecucion, espidiéndose por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento.

Por los Señores Alcaldes se manifiesto haber examinado con detencion la instancia de excusa presentada por D. Manuel Rodriguez Otero pidiendo se le releva del cargo de Alcalde de barrio de la parroquia de San Martin de Trobe, y que en favor de los varones aduocados en la misma entienden que la Corporacion pueda servirse relevar a dicho Don Manuel Rodriguez Otero y nombrar en su lugar a D. Juan Sanpago que ocupa el segundo lugar en la lista de que se dio cuenta en sesion veinticuatro de Julio ultimo; y el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por dichos Sres. asi lo acuerdan y por el Señor Alcalde Presidente se pasa por oportuno oficio.

Por los Sres. Concejales que componen la comision de renuncia se hizo presente a la Corporacion que en la tarde del dia diecisiete del corriente mes los alumnos Luciano Rodriguez Lopez y Manuel Garcia Aguilera faltaron a la obediencia debida a su Director y a la misma comision, tratando el Luciano como principal motor, de excitar a sus companeros para que no tocaran bajo el frivolo pretexto de que aun no se entregara a los alumnos la gratificacion acostumbrada en cuya idea le secundó el Manuel Garcia; que semejante falta debe ser castigada se ha de mantenerse el orden y disciplina necesario en el cuerpo

o escuela de que se trata; y el Ayuntamiento en vista de lo que dichos señores acaban de manifestar, acuerda imponer al Luciano Rodríguez Lopez por un falta el resonante de cuatro pesetas, y al Manuel García el de una, cuyo importe se les rebajara de la gratif. ordinaria mensual que respectivamente perciben, pasando al efecto la oportuna nota a fin de que se lleve a efecto el resonante.

El Ayuntamiento acuerda facultar a la comisión nombrada en sesión extraordinaria de cuatro de Julio último P.^a que proponga o lleve a efecto las obras que crea necesario ejecutar en el Concejo de Santo Domingo a fin de facilitar a los catadores del colegio privados de segunda enseñanza establecidos en dicho local, la oportuna comunicación para entrada y salida en las mismas, consistiendo en el local en que se halla instalado el cuadro del Batallón Reserva ordinaria de esta ciudad, al objeto de que aquellos puedan prestar el servicio a que se hallan destinados en el próximo año académico.

Y así lo acordaron y firman S. S. E. de que yo el Secretario certifico //

Para

Manuel Sanchez

Conde

Gerion ordinaria de 26 de Agosto.

Pres

Caramas Gra - N. E

Miner Lopez.

Sanchez Cordano

Querra Carballo.

Miner Taboada

Arriba Guira

Cabaleiro Gonzalez

Perez Nuneiro

Soane Rocha

Ares Lorenzo

Castro Felix

En la sala Capitular de la ciudad de Betanzos a veintiseis de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco: En la presidencia del Señor Don Saturniano Caramas Garcia e Alcalde Presidente del Pleno y Ayuntamiento de la misma, por ella comocionada li-
brada al efecto, se reunieron con el fin de celebrar gerion ordinaria S. S. S. los S. S. Regidores de dicha Plena Corporacion al margen designado, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Atendiendo presente la Corporacion el mal estado en que se halla la acera de la calle

de Cachinas, contigua a la carretera general que se esta ciudad conduce a la Coruña desde la casa numero dos hasta la del ocho, el Ayuntamiento acuerda que bajo la direccion de la comision de obras, se proceda a su inmediata y conveniente reparacion substituyendo las piedras de pizarra que componen en su mayor parte dicho trozo de acera con las de granito

que sean precisas, a cuyo fin dicha comision proceda a adquirir.

Por los señores de la comision de fiestas de la propuesta a la Corporacion se sirve fijar y determinar la cantidad que por racion de gratificacion extraordinaria haya de darse a la Banda de musica por el trabajo tambien extraordinario que ha tenido con motivo de las fiestas del Patrono Santator San Roque los dias catorce, quince, dieciseis y diecisiete del corriente mes; y la Corporacion enterada de dicha proposicion, teniendo presente que tanto el Director de la banda de musica como los alumnos de la misma disfrutan mas o menos sueldo y gratific. ordinaria en remuneracion del servicio que prestan, que no pueda, ni debe ser doblemente pagado, acuerda no acceder a la concesion de la gratific. que se propone por la comision, en el sentido de considerarse el Director y alumnos con derecho perfecto a percibirla, y solo por via de equidad y generosidad de la Corporacion, acuerda que por este año y sin que sirva de precedente, se le pague por racion del trabajo ejecutado la cantidad de cien pesetas, cuya suma se libre contra el capitulo y articulo del presupuesto en ejecucion, acompañando al libramiento certiff. de este acuerdo para que el Director entere de su contenido a todos los alumnos, y haga la distribucion de dicha suma entre los mismos segun la costumbre establecida;

Por el Señor Presidente se manifiesta a la Corporacion hallarse vacante la plaza de repulterero del Cuartel general de esta Ciudad por haber fallecido Ramon Folla que la desempeñaba; y el Ayuntamiento acuerda que dicha vacante se anuncie a medio de Banda para su provision.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta a la



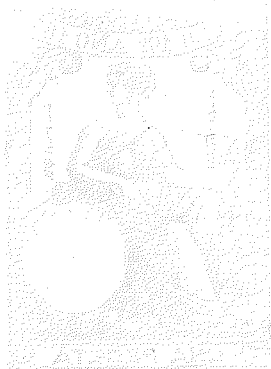
Corporacion que el remate de las obras para la reconstruccion de un piso
 de los salones altos del edificio Archivo anunciado para el dia diecisiete de
 Julio ultimo a medio de Bando, no tubiera efecto por falta de licitadores;
 y el Ayuntamiento acuerda que los señores que componen la comision
 de obras encargada de la reparacion o sea reconstruccion del supuesto piso, por
 de un suero asociado del inteligente que tenga por conveniente a reconstruir
 el piso o pisos de dicho edificio Archivo en la parte ocupada por el
 Liceo Recreativo que deban ser reparado o reconstruido, y formar el
 oportuno presupuesto, pliego de condiciones facultativas y economicas,
 y hecho dese cuenta para acordar lo que correspondiere.

En lo acordado y firmado S. S. S. de

que yo Secretario certifico

Alcarrá

Manuel Sanchez
 Corchero



Sesion ordinaria de 2 de Setiembre.

- José
- Caramés García - P. E.
- Núñez López
- Guerra Carballo.
- Núñez Caboada
- e Arriba Quiroga
- Seoane Necha
- Cabaleiro Gornales
- Perez Nuneiro
- José Lorenzo
- Castro Peliz.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a dos dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos treinta y seis: Reunidos bajo la presidencia del Señor Don Sabastian Caramés García Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta dicha ciudad, los señores individuos del mismo que al margen se designan, con el fin de celebrar sesion ordinaria, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporación

que en el presupuesto confeccionado para el actual año económico se consiguió con destino a cubrir la suscripción de la gaceta de Madrid correspondiente a dicho año la única suma de setenta pesetas igual a la de años anteriores, y que importante la suscripción de dicho periódico la cantidad de ochenta pesetas, según aparece en la comunicación que le ha sido pasada por el Señor Director de dicho periódico recibida en el día de ayer, resulta un déficit para cubrir dicha atención, importante once pesetas setenta y seis con inclusión del premio de giro y sello de guerra que es preciso unir a la letra que se repita; y el Ayuntamiento enterado de todo ello, acordó se repita por el Señor Alcalde presidente el oportuno libramiento por la referencia

Indicada de las once pesetas setenta y cinco con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto en ejercicio, pagándose las setenta al completo con cargo al capítulo primero y artículo primero del mismo.

Dióse cuenta de un oficio del Señor Jefe Económico de esta Provincia fecha veintiocho de Agosto último por el que se sirve comunicar la venida a esta Ciudad del comisionado jefe de ventas nacionales, del investigador y perito de la Hacienda con el fin de examinar los fincas que se hallan por enagenar, encargando se faciliten a dichos funcionarios los auxilios que reclaman; y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado, y que para el caso de que bien por el comisionado de ventas o bien por el Señor Jefe Económico se intente instruir algún expediente para la enagenación de alguna porción de fincas o de algún edificio, acuerda autorizar al Señor Alcalde presidente que con presencia de los antecedentes que obran en la Secretaría, sostenga a los directores de la Corporación sin permitir por ningún concepto que la Hacienda enagene fincas o edificios que no le correspondan.

También se dió cuenta de la remita por Don Serafín Pita Remunero en veintiocho de Agosto último, referente a los gastos que se le ocasionaron con motivo de la construcción de la cornisa y reducción de la calderilla a plata de dos mil quinientas pesetas que entregó en la Caja Económica de la Provincia a nombre de la Corporación, y a cuenta de lo que la misma atienda a la Hacienda por consumos, sal y cereales, cuyo gasto asciende a treinta pesetas; y el Ayuntamiento acuerda aprobar dicha cuenta y que por el Señor Alcalde presidente se espida el oportuno libramiento con cargo al capítulo de imprentas.

Dióse cuenta de una solicitud suscrita por

varios vecinos y del comercio al por mayor de abacena en esta Ciudad, su fecha veintiocho de Agosto anterior, por la que piden a la Corporacion se sirva disponer se cumpla y execute en todas sus partes el articulo setenta y tres de la instr.ª general para la administracion y cobranza del impuesto de consumo aprobada en veintiocho de Junio ultimo, no permitiendo la extraccion de las especies constituidas en Deposito en cantidad menor de veinticinco Kilogramos o litros, y esta con los requisitos y formalidades que dicha disposicion prescribe, y que ademas se fige a los liquidos espirituosos la graduacion que tengan para poder formalizar la consiguiente cuenta para que las extracciones que lleguen a verificarse puedan ser de abonos; y el Ayuntamiento acuerde el cumplimiento exacto de dicha prescripcion legal, y que al efecto se comuniquen al visitador jefe del ramo de consumos. El Caballero Concejal Don Antonio Arriba y Quira manifiesta no hallarse conforme con el acuerdo que acaba de tomar la Corporacion, porque establecida como se halla en esta localidad distinta practica, no es posible aplicar la instrucion de consumos, o sea el articulo setenta y tres de la misma, sin causar una profunda perturbacion en el comercio al por mayor; que en su sentir es conveniente e indispensable proteger para que obtenga el desarrollo correspondiente.

Dada cuenta de una solicitud presentada por Don Manuel Beinto de Castro su fecha treinta y uno del proximo anterior mes de Agosto, por la que pide que con los materiales sobrantes de la Alara, se atiende a la reparacion de los Portales de la Puente de Santa Guadalupe para su casa y a las de varios vecinos; y el Ayuntamiento acuerda que dicha solicitud se una al expediente instruido con motivo de varias peticiones de igual naturaleza que se halla pendiente de resolucion. Dada cuenta



N. 0.752.108



de dicho expediente y de los informes evacuados en el mismo por los Señores que componen la comisión de obras en ejecución y veintidos de Junio próximo anterior, el Ayuntamiento de conformidad con lo informado por los Señores de la Comisión de obras en treinta y uno de Agosto, a continuación de la solicitud del Don Manuel Benito de Castro de que acaba de darse cuenta, acuerda se inviertan dichos materiales sobrantes en la reparación de los baches de la Plaza del Campo de S. Feixá, y lo que de ellos restare se invierta en la recomposición de los Soportales del Ayuntamiento a que la solicitud del Don Manuel Benito de Castro se refiere. Por el Concejal Don Tomas Nunez Caboada se supuso, que sin ser visto desatimar la pretension del Don Manuel Benito de Castro, insiste en que se de preferencia a la inversion de los materiales sobrantes de la calle de la Plaza para la recomposición de la calle en el orden que se expresa en el informe emitido por la comisión en veintidos de Junio. Acuerda así bien la Corporacion que la Calleja de Caraña se recompone a medio de prestacion personal, tomando los materiales necesarios de los existentes en el río del mismo nombre. Con lo que se dejan resueltas por ahora las otras solicitudes referentes al asunto.

El Ayuntamiento teniendo presente el estado deplorable en que se halla la calle de la Ruameba, una de las mas centricas y de mayor tránsito de esta Ciudad, acuerda que por la comisión de obras asociada

del inteligente Don Casimiro Beney Vicuña, se provoca a hacer el estudio de
tenido de dicha calle, formar el proyecto para su reconstrucción, a fin de
ponerla en estado perfecto de viabilidad con el presupuesto del costo de la obra,
necesarias, pliego de condiciones facultativas y económicas: verificado lo cual se da
cuenta a la Corporación para acordarlo que corresponde.

La Corporación por razones de estricta economía acuerda su-
primir desde luego una de las plazas de Labro - Mecanísticos del ramo de consumos
y arbitrios locales que administra, y en tal virtud declarar cesante por su-
posición a Don Manuel Fernando Niquiera que desempeñaba una de dichas
plazas, y nombra como nombra suero dependiente del expresado ramo de
consumos con el sueldo de una peseta diaria a Manuel Beltrán Bardo;
que esta determinación se comunique por el Señor Alcalde presidente
al Jefe de consumos, y a los interesados a los fines oportunos.

Teniendo presente la Corporación el celo, actividad y
esmero en el cumplimiento de sus deberes desplegado por el Jefe de
ramo de consumos Don Antonio Aren Coma, acuerda se le abone y satisfaga
por ciento sesenta y seis pesetas y sesenta y siete centesimos importe que dejó
de percibir del sueldo de mil quinientas pesetas que se le había señalado por
acuerdo de veintinueve de Abril del año pasado de mil ochocientos sesenta y
cinco en los ocho meses transcurridos desde primero de Noviembre de dicho año
a treinta de Junio último, y que el pago de dichas ciento sesenta y seis
pesetas y sesenta y siete centesimos se verifique con cargo al capítulo de
impuestos del presupuesto en ejercicio, espidiéndose por el Señor Alcalde
presidente el oportuno libramiento.

Darse cuenta de la propuesta en tema que al Alcalde
de barrio de la parroquia de San Martín de Tielbre hace a medio de

oficio de esta fecha para Celadores de los diversos lugares en que se halla
dividido dicho barrio; y el Ayuntamiento acuerda nombrar para el lugar
de Hornos de abajo a Domingo e Antonio Meins, para el de arriba
a Vicente Buys, para el de Gas a Manuel Crespo, para el de Betan-
ros el viejo a Francisco Cagias, para el de Brage a Jose e Mendez, para el
de la Gripe a Valentin Rodriguez, para el de Caraña de arriba a e Antonio
Vico y para el de Caraña de abajo a e Antonio Rodriguez que ocupa
respectivamente el primer lugar de la propuesta en tema.

Y si lo acuerdan y firman S. S. S.
de que yo Secretario cotejé e inserté. = para = Valge.
P. Lara.

Sesion ordinaria de 9 de Setiembre

Sres

Caramas Garcia - Presid.
Núñez Lopez
Gisora Carballo
Núñez Cabrita
Valerio Nambu
Cabaleiro Couraloz
Pérez Finreiro
Lezana Rocha
e Ares Loureiro.

En la sala Capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a nueve días del mes de Setiembre año de mil ochocientos ochenta y seis: Bajo la presidencia del Señor Don Salustiano Caramas Garcia e Alcalde del Pleno Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron S. S. S. los Señores Concejales del mismo almagor designados, y acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior fue aprobada.

Diose cuenta de un oficio del Señor Administrador Económico de esta Provincia, fecha cinco del que rije, por el que manifiesta haber llegado a su conocimiento que el Administrador Subalterno de Rentas Internas de esta Ciudad había fallecido en uno de estos días: que en tal virtud la oficina de su cargo acordara que esta Corporación bajo su responsabilidad designe un individuo de su crewa u otra persona de su confianza que desempeñe interinamente aqual destino, y se encargue de los efectos, caudales y censos de la Administración, formando inventario duplicado del que se le devuelva un ejemplar, manifestando al propio tiempo el nombre de la persona que designe al efecto, y el Ayuntamiento teniendo presente que la ley Municipal vigente no enumera entre las obligaciones y deberes de los Ayuntamientos, la función de nombrar persona que se encargue de la Administración de Rentas, incapacitándose de los efectos, caudales y censos correspondientes a la misma, acuerda se diga a dicho Señor Administrador Económico que esta Corporación



N. 0.747.845



no cree hallarse en el caso de tener que tomar sobre sí la grave responsabilidad que por el oficio de que acaba de darse cuenta se le encomienda; tanto mas cuanto que ninguna disposición legal se cita en apoyo de dicha medida.

Díese cuenta de una instancia de Manuel Javalde de Niquina fecha tres del actual, por la que solicita se instruya expediente justificativo en averiguacion de las faltas que por el Visitador jefe del ramo de consumos en parte que parece oír a la Corporación, se le atribuyen en el desempeño del cargo de Cabo secundario de dicho ramo de consumos y del que parece le declaró cesante la Ilustre Corporación, y el Ayuntamiento teniendo presente que la cesantía del Manuel Javalde Niquina se funda en haber sido suspendida la plaza que desempeñaba por razones de avaricia económica, sin que tenga el menor conocimiento del parte a que alude en su solicitud, acuerda no haber lugar a la instrucción del expediente que se solicita.

Díese cuenta de una instancia fecha siete del que rije, presentada por Don Antonio Dany a nombre de su padre Don Antonio, Don Felipe Rodríguez y Don Aguirre Urioste vecinos de esta ciudad y comerciantes al por mayor de especies sujetas a la contribucion de consumos, por la que piden que las extracciones de veinticinco Kilogramos o litros que por el artículo setenta y tres de la instrucción vigente del

548.547.07
ramos se autorizan, se les permitan hacer en uno o mas envases,
y que los líquidos espirituosos sean graduados a su entrada y salida con la
mayor exactitud, para que a fin de año y por virtud de la liquidación que
se practique, aparezca lo que debe satisfacer; y el e Ayuntamiento en su vista
acuerda que dicha instancia pase al Visitador de consumos a fin de que
sobre los puntos que abraza, informe lo que surge procedente.

Diose cuenta de un parte suscrito por José Pascual de
Parque vecino y contratista o arrendatario del alumbrado público de
esta Ciudad en el corriente año económico, por el que manifiesta que
hallándose varios faroles de dicho alumbrado, al igual que varios aparatos
del gas faltaron de reparación, es de urgente necesidad la reparación
de unos y otros; y el e Ayuntamiento acuerda que dicha parte con los
antecedentes que se están en Secretaría referente al particular, pase
a informe de los Sres. que componen la comisión de alumbrado.

Diose cuenta del presupuesto de las obras que se precisarán
ejecutar en el Edificio de Santo Domingo de esta Ciudad para el conveniente arreglo del almacén del Cuadro del e Batallón Mesas
Ordinaria de la misma, y convenientemente comunic. con las Catedras del Instituto
privado de segunda enseñanza establecida en dicho local, importante dos-
cientos noventa pesetas y cincuenta centes, equivalentes a ochocientos treinta
y ocho reales, el cual se mira suscrito por el inteligente José e Antonio Gar-
cia Soto, de oficio carpintero y vecino de esta Ciudad; y el e Ayuntamiento en
su vista acuerda que dichas obras y reparaciones se saquen a pública
subasta y remate para el día jueves, catorce del corriente mes y hora de
una a dos de la tarde; cuyo acto presidirá el e Ayuntamiento o el Sr.

el Alcalde Presidente y Regidor Sindico, anunciándose por aquel e interés de
Bando segun costumbre, y formándose previamente por los Sres que com-
ponen la comision nombrada al efecto, el oportuno pliego de condiciones
facultativas y economicas.

El Ayuntamiento con el fin de hacer constar el
numero de quintales o Kilogramos de sal que han sido introducidos en este Dis-
trito durante el pasado año economico de mil ochocientos setenta y cinco a mil
ochocientos setenta y seis, acuerda que por el Señor Alcalde Presidente se re-
clame a mesis de oficio al Señor Administrador de Abacoy de esta Ciudad una
certificacion expresa del numero de buques que con cargamento de sal fondea-
ron en el Puerto de Fontan y orision consignados a almacenes de esta Ciudad,
con expresion del numero de Kilogramos de cada uno y nombre del almace-
nista a favor de quien vino consignado.

Tambien acuerda la Corporacion que respecto al derecho
municipal que debe satisfacer la sal en el presente año economico, se cumpla
y lleve a efecto lo que disponen las instrucciones del ramo de consumo del
año pasado de mil ochocientos setenta y cinco y la veintinueve de Julio
ultimo.

En lo accionado y firmado S. S. S. de que goza
secretario certifica //

S. Lara

Sesion extraordinaria del 12 Setiembre.

Apres

Carama Gra. - Presid. E

Quema Carballo.

e Arribe Quira

Caballero Gonzalez

Valerio Varela

Seoane Rocha

Perez Muisino

e Apes Lorena

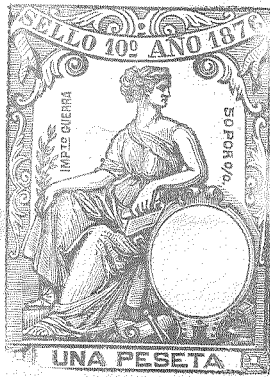
Castro Peliz.

En la sala Capitular de la casa Comunitaria de la ciudad de Petarung a doce dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos e setenta y seis: Bajo la presidencia del Señor Don Saturniano Carama Garcia e Alcalde del Plutar e Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron los individuos del mismo al margen expresado, previa convocatoria especial librada al objeto, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de esta Provincia, fecha once del que corre, por el que se sirve transcribir el estenso acuerdo de la Comision Provincial fecha primero del que corre, por el cual fundandose dicha Comision en los hechos y consideraciones de derecho que espone, se ha servido dejar sin efecto lo acordado de este Plutar e Ayuntamiento de cuatro y veinticuatro de Julio ultimos, por lo que esta Plutar Corporacion dispusiera que Don Eugenio

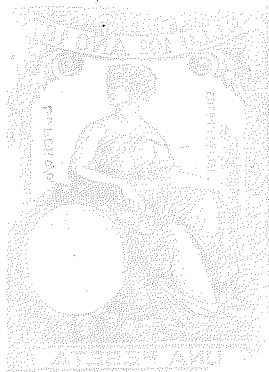
N. 0.747.843



Naviera de la Riva con suspensión de la continuación de la obra, redupese
los vuelos o repriaz de las galerias de la casa que de unava planta estaba
construyendo en la plaza del Campo de la feria de esta Ciudad. Y el
Ayuntamiento enterado de dicha comunic.ⁿ acordó se notifique su conte-
nido al Don Eugenio Naviera de la Riva, y abraza á modo de reverente
y fundada solicitud para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Goberna-
cion del Reino, del acuerdo dictado por la Comision Provincial de que
acaba de darse cuenta. Por el Caballero Regidor Juan de S. e Antonio
Guevara Carballe y por el Concejal Don José Navegantes se espuso en esta
conferencia con sus dignos compañeros en orden al recurso de abrazo que se
trata de interponer para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Goberna-
cion por considerarlo improcedente, vistas las volutas raras en que se apo-
ya y rescansa el acuerdo de la Comision Provincial de que se dio cuenta,
reclinando por lo que á los mismos toca, toda responsabilidad subsiguiente.
Y así lo acordaron y firman S. S. S. de que go

Secretario certifica

A Lara



Sesión con carácter de ordinaria de 19 de Setiembre

Sr. Carames - Presidente
 Sanchez Cordero.
 Guerra Carballo.
 Cabalero Gonzalez
 e Arriba Quira
 Perez Alvarado
 e Sr. Lorenzo
 Castro Pelaez.

En la sala Capitular de la casa Comunal
 de la ciudad de Betanzos a diecinueve días del mes de Setiembre
 año de mil ochocientos ochenta y seis: Provisoria convocato-
 ria librada con arreglo a lo que dispone la segunda parte
 del artículo noventa y unava de la ley impresa de
 Ayuntamientos por no haberse podido celebrar se-
 sión ordinaria el sábado diecinueve del actual, se reu-
 nieron bajo la presidencia del Señor Don Salu-
 stiano Carames García los señores al margen ex-
 presados, y acordaron lo siguiente.

Que ha sido el acto anterior, fue aprobado.

Diose cuenta de una circular de la Comisión
 Provincial, fecha doce del corriente mes, inserta en el Boletín Oficial del catorce.

por la que dicha Corporación requiere á los Ayuntamientos para que verifiquen el pago del importe del primer trimestre de gastos Provinciales del actual ejercicio, previniendo que solo realizando en todo el presente mes, se proceda á lo que haya lugar contra los que resulten morosos en tan importante servicio, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

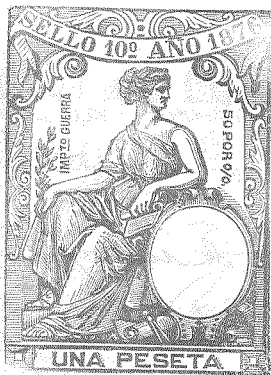
Diose cuenta de los presupuestos formados por los Hospitaleros y Angel Ramos y Enrique Don para la reconstrucción ó reconstrucción de las lámparas de la Plaza Municipal, y el Ayuntamiento acuerda pasar á informe de la comisión de policía.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta la importante y beneficiosa que es en general para esta población y en distrito la subsistencia del Colegio privado de segunda enseñanza en esta localidad, porque además del gran beneficio que reporta á los padres de familia que cuentan con recursos el poder suministrar dicha enseñanza á sus hijos, sin alejarlos de su lado y vigilancia paterna, produce la invaluable de facilitar á ciento cincuenta ó sesenta niños pobres designados por la Corporación Municipal la esperada segunda enseñanza: acuerda facilitar al expresado colegio privado la subvención acostumbrada importante mil pesetas: que se sufrague además el importe de matrículas y libros á los alumnos pobres que por disposición de la Corporación ingresaron en dicho colegio en los años anteriores de mil ochocientos setenta y cuatro á mil ochocientos setenta y cinco, y mil ochocientos setenta y cinco á mil ochocientos setenta y seis con las limitaciones establecidas por los respectivos acuerdos; y respecto de los niños que hayan de ingresar con dicha circunstancia en el curso que principia en primero

De Octubre proximo, se acordará por el Ayuntamiento lo que corresponda con miramiento á la posibilidad de los padres de los alumnos: que no habiendo partida consignada en presupuestos para sufragar dichos gastos, se espida por el Señor Alcalde para el libramiento ó libramientos oportunos con cargo al capitulo de imprevistos: que se anuncie al público á medio de Bando, que los niños que se hallen en la circunstancia de ser admitidos como pobres y quienes ingieren en dicho Colegio, presenten sus solicitudes al Ayuntamiento al termino de segundo dia.

Veniendo presente el Ayuntamiento que en el mes de Octubre del año pasado de mil ochocientos treinta y cuatro con motivo de la supresion del Instituto de segunda enseñanza, se formalizó por su Director Don Angel Cortés, con intervencion de los S^{tes} individuos de la Comision de dicho Instituto, inventario de todos los efectos, libros, enseres, y documentos pertenecientes á dicho Establecimiento, con el fin de hacer entrega á los padres de familia que opusieron recibidos, sin que hasta ahora apearca que se hayan hecho cargo bajo dicho inventario, acuse de su ausencia ó ausencia quien sea la persona ó persona que á cargo de la que se halla el mobiliario, libros, efectos y enseres que pertenecieron al referido Instituto y fueron inventariados en la época citada, para que en su dia el Ayuntamiento sepa á quien ha de dirigirse para la oportuna entrega de todo lo que el citado inventario comprende y pertenece á la Corporacion.

Dióse cuenta de una solicitud suscrita por D^{ña} Teresa Estrada, por la que manifiesta carecer de medios



N. 0.747.844



para costear la segunda enseñanza á su hijo Don Joaquin Otero
e Miranda, y pide á la Corpor.ⁿ se sirva acordar que su referido
hijo ingrese en clase de pobre en el Colegio privado de segunda ense-
ñanza establecido en esta Ciudad; y el Ayuntamiento resuelva de
conformidad con la pretension de la Doña Teresa Miranda, que sea
admitido su hijo el Don Joaquin en el expresado Colegio privado, con
todos los auxilios de costumbre, siempre que haya vacantes.

Por los Señores de la Comision de musica se hizo pre-
sente á la Corporacion haber reparado de la escuela de musica al
alumno Jose Rodriguez Lopez por falta de obediencia cometida por el
mismo: que en tal virtud se le recogio el vestuario ó uniforme en el
que se han notado algunos deterioros de que debe responder, e igualmente
se le ha recogido el instrumento que tocaba, todo lo que pone en co-
nocimiento de la Corpor.ⁿ á fin de que resima resolverlo que tenga
por conveniente; y el Ayuntamiento acuerda aprobar la hecho y obrado
por los S.^{res} de la Comision de musica respecto de la reparacion del
alumno Jose Rodriguez, y la retencion á este de la gratific.ⁿ ordinaria
que le ha devengado en los dias corridos del presente mes hasta su repar.ⁿ,
para que por cuenta de su importe satisfaca los deterioros causados
por dicho alumno en su uniforme, á cuyo fin se pague con

oportunidad la orden de retencion al Depositario de los fondos Municipales.

Dióse cuenta de un oficio del Visitador jefe del ramo de consumos Don Antonio Arellano, fecha once del que cursa, por el que manifiesta que el Cabo recaudador Don José Múñoz después de expresar no servir para desempeñar el fiato central que le correspondia en turno, ni menos para la contabilidad de dinero por su mucha costada de vista, se nego con resolucion a encargarse del desempeño de dicho fiato que se le ordenaba; y el Ayuntamiento en virtud de dicho oficio, acuerda que á fin de aclarar los hechos á que el mismo se refiere, se instruya por el Señor Alcalde Viejo. Es el oportuno expediente gubernativo para que con presencia de lo que del mismo resulte, poder adoptar la resolucion que crea procedente.

Y así lo acuerdan y firman S. S. S. de que yo S. Secretario certifico.

S. Laver

Manuel Sanchez
Loredo

Sesion con carácter de ordinaria
 de 3 de Octubre del 876.

Pres

Carames - Pres.
Raimo Guiraga.
Guerra Carballo.
Arribe Guira
Caballero Gourelaz
Valero Varela
Perez Piniro
Perez Loreiro.

En la sala Capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanicos a trece dias del mes de Octubre año de mil ochocientos setenta y seis: Bajo la presidencia del Señor Don Salustiano Carames Garcia, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, previa convocatoria especial librada en conformidad a lo que dispone la segunda parte del artículo noventa y uno de la Ley Municipal vigente, por no haberse podido celebrar sesion

ordinaria el día sábado treinta de Setiembre último, se reunieron S. P. D. los Concejales de dicho Ilustre Ayuntamiento al margen designados, y así reunidos acordaron lo siguiente.

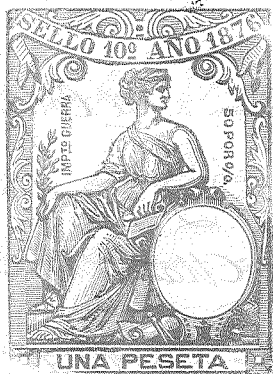
Leída el acta anterior fue aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Señor Gobernador Civil de esta Provincia, fecha veinte del mes pasado de Setiembre, por el que se sirve manifestar que la Excma. Diputación Provincial en sesion de veintiocho de Abril último, accediendo a una súplica del Ayuntamiento de Carraal, habia tenido a bien declarar provincial la constr. de una carretera que partiendo de dicho punto conduce a esta Ciudad por Carraal y San Vicente de Nigo, Santurro de Murguendo y la Estacion del ferrocarril del Noroeste; y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Tambien se dio cuenta de otro oficio del Señor Gobernador de esta Provincia fecha veintuno de Setiembre último, por el que se sirve

D. A. transcribi la comunic.^{ta} de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio referente al cumplimiento del precepto consignado en la ley de enseñanza agrícola de primero de Agosto último, por el cual se autoriza la creación de granjas, modelos y experimentales, en todas las provincias del Reino, encareciendo la necesidad de allegar cuantos datos y noticias pudiesen contribuir a fundar sobre sólidas bases dichos establecimientos de enseñanza, esencialmente práctica, con lo mas que aprenda, cuya comunic.^{ta} trasladada dicho Señor Gobernador para que acerca de su contenido se evacue el informe reclamado por la expresada Dirección general, y el Ayuntamiento en vista de cuanto en dicho Oficio se contiene, acuerda nombrar una comisión compuesta de los Señores Ramon Guisoga, Juan Cabada y Valero Varela a fin de que estudiando el interesante asunto sobre que versa el Oficio de que acaba de darse cuenta, se sirvan proponer el informe que conceptuen procedente.

Diere cuenta del expediente instruido por el Sr. Alcalde en averiguación de los hechos que espresa el parte dado por el Visitador jefe del ramo de consumos y arbitrios locales Don Antonio José Torres en once de Setiembre último, referente a la falta de obediencia cometida por el Cabo - Mecanador Don José Minio, y el Ayuntamiento, resultando como resulta justificada la falta cometida por el Minio, en cuanto que no se presto a desempeñar las funciones que entorreo le correspondian en el pitato Central segun se le ordeno por su jefe inmediato y superior jerárquico el expresado Visitador jefe del ramo de consumos, acuerda reparar



al Ministro del cargo de tal cabo. Recamador, lo quese comunique por el Sr. Alcalde - presidente a dicho visitador jefe, y al interesado Don José Miñes a los efectos consiguientes. Por el Sr. Regidor Sindico Don Ant. Guerra Carballo se supuso que toda vez por el Reglamento Aprobado en sesion ordinaria de diecisiete de Junio último, el Visitador jefe tiene atribuciones segun sus articulos septimo y octavo para distribuir el servicio en la forma que crea mas conveniente, se halla conforme con la separacion del Don José Miñes, y que se observe dicho reglamento en un todo con los demas empleados de su clase.

El Ayuntamiento teniendo presente que el contratista de las obras de la calle de la Plaza Don Eduardo Garcia Campora ha manifestado tener cumplido y ejecutado su contrato, acorda que por lo Sr. 3 individuos de la comision de obras con presencia del expediente se informe en orden a si dichas obras se hallan ejecutadas con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones p. poder ser recibidas definitivamente por la Corporacion, asociándose para ello del inteligente Don Claudio Poner Vircano, y por su falta de Don José Ulva Lopez, Ayudante de Obras publicas y vecino de esta Ciudad.

El Ayuntamiento acorda igualmente abonar por cuenta de sus fondos el importe de matricula y libro para la segunda ensenanza

518.717.0 X

à los niños pobres que ingresaron en el Colegio privado para el curso escolar de mil ochocientos setenta y seis à mil ochocientos setenta y siete, Don Joaquín Otero Miranda, Don Manuel Bracia y Don Domingo Niqueria de Vico; y que Don Antonio Fernandez Fraga padre del niño Don Vicente Manuel Fernandez Torres, sufrague el importe de la matricula y libros que su hijo precise: que de esto se pase la oportuna nota al Presidente de la Junta económica del citado Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad, à los fines consiguientes.

Dize cuenta del informe evacuado en diecisiete de Setiembre último por el Visitador Jefe del ramo de consumos, en orden à la solicitud de Don Antonio Diaz, Don Felipe Rodriguez y Don Agustín Urioste, vecinos y del comercio al por mayor de esta Ciudad, por la que solicitan que tanto à la introduccion como à la extraccion de los líquidos espirituales se gradúen estos con toda exactitud para el abono de la diferencia de grado que se hace usualmente con los depósitos, sirviendo de base para el aforo de fin de año; y que no espresando el artículo setenta y tres de la instr.^{ta} la forma en que han de ser estmados los veinticinco litogramos ó litros de los líquidos ó especies sujetas al impuesto de consumos, se les permita la extraccion de dicha medida en uno ó más envases; y el Ayuntamiento acuerda que dicho informe y solicitud pasen à la comision de Hacienda para que en rason de todo ello se sirva decir lo que se le ofrezca.

Dize cuenta del informe emitido por tres de los señores de la Comision de obras en veintinueve de Setiembre último, refe-

rente a las que precisan los salones del edificio archivo que ocupa la
sociedad - Liceo - Recreativo de esta Ciudad; y el Ayuntamiento acuerda
que el expediente con el informe de que acaba de darse cuenta, pase a los
señores Señores individuos de la comisión Don Antonio Braga Ruiz, Don
Gómez Quirós Taboada y Don Claudio José Lorenzo, para que infor-
men lo que tengan por conveniente.

Se dio cuenta de una solicitud suscita por Benito
Xosper e Andrade vecino de esta Ciudad, pidiendo la plaza de Cabo Recauda-
dor del ramo de consumos y arbitrios que el Ayuntamiento administra;
y la Corporación acuerda se tenga presente en su día.

Y igualmente se dio cuenta de una solicitud fecha
veintinueve de Setiembre último, suscita por Narciso Nuaneba Soto,
vecino de esta Ciudad, por la que pretende la plaza de Sepulturero del
Cementerio general de la misma que se halla vacante por fallecimiento
de Ramon Jolla que la desempeñaba; y el Ayuntamiento teniendo pre-
sente que el Narciso Nuaneba es apto para el desempeño de dicha
plaza, acuerda agradecerle con ella, nombrándole tal sepulturero: que el
mismo entre en su desempeño con todas las obligaciones anejas al des-
pacho, y las mas que a lo sucesivo acuerde la Ilustre Corporación,
con derecho a percibir por los enterramientos que practique en dicho Ce-
menterio general y sus trabajos propios del cargo, los derechos, emolu-
mentos y obrencones que se hallan establecidos en el Reglamento apro-
bado para la conservacion y régimen de dicho establecimiento, en su
artículo diez y quinze, o los que a lo sucesivo se establezcan

por la Corporacion: lo que se participa al interesado á los fines oportunos.

Díese cuenta de las formadas por la Comisión de fiestas, referentes á los gastos ocasionados con motivo de los festejos y regocijos públicos que tuvieron lugar los días catorce, quince, dieciséis y diecisiete de Agosto último en obsequio al Patrono Tutelar de esta Ciudad el Glorioso San Roque; y el Ayuntamiento acuerda que dichas cuentas con sus comprobantes, pase á los S.^{tes} que componen la Comisión de Hacienda para que se sirvan informar.

En lo acordado y firmado S. S. S. de
que jo' el Secretario certifico
S. Lara



Gerion ordinaria de 7. de Octubre.

Pres

Caramos Garcia - Presid.
 Muñer Lopez
 Sanchez Cordeiro
 Ramos Quiroga
 Naleiro Varela
 Soane Rocha
 Cabalero Gonzalez
 Ares Loreiro
 Perez Huisio
 Guerra Carballo
 Muñer Carbada
 Arriba Guira
 Golpe Brana

En la sala capitular de la casa
 Consistorial de la ciudad de Betanzos a siete días del
 mes de Octubre año de mil ochocientos setenta y cinco.
 Bajo la Presidencia del Señor Don Salustiano Ca-
 ramos Garcia, Alcalde del Justo Ayuntamiento
 de esta Ciudad, se reunieron S. S. S. los Señores
 Concejales al margen designados con el fin de celebrar
 sesión ordinaria, y así reunidos, acordaron lo si-
 guiente.

Leída el acta anterior fue aprobada.

Dióse cuenta de la relación
 del número de quintales de sal introducidos por los
 almaceneros de esta Ciudad desde el mes de Julio inclu-
 sive de mil ochocientos setenta y cinco a treinta de
 Junio último, que a virtud del Señor Alcalde pre-

sidente remite al Señor Administrador de Armas y Montez Estancos de
 esta Ciudad; y el Ayuntamiento acuerda que dicha relación pase al Visitador
 jefe de consumos para el debido comparente con los libros existentes en su Depen-
 dencia, y mas efectos consiguientes.

018.700.11
Dióse cuenta de un oficio del Cabo primero, Comandante del Puerto de la Guardia Civil en esta Ciudad, fecha cinco del que corae, por el que en favor del que le ha dirigido el Señor Coronel, Comandante primer jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Provincia, pide se le facilite una nota de los montes del Estado que existen en el radio de este Distrito, con expresión de los puntos donde radican, extensión superficial que tienen, así como si hay o no algún guarda encargado de su custodia y vigilancia; y el Ayuntamiento acuerda se diga a dicho Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil de esta Ciudad, que la Corporación no tiene conocimiento de que en este Distrito existan montes del Estado.

Dióse cuenta del dictamen evacuado por la Comisión de policía en orden a los presupuestos formados por los inteligentes Enrique Don y Angel Rámos, por el que manifiestan que siendo como es muy beneficioso a los intereses del común el presupuesto formado por el Don, entiendo debe darse preferencia la propuesta de este, y encomendar al mismo la ejecución de la obra; y el Ayuntamiento de conformidad con cuanto por la comisión se propone, acuerda encomendar la reconstrucción de las linternas de la Monda Municipal a Enrique Don para que la lleve a efecto por la cantidad de cinco pesetas cada linterna, que el presupuesto por el mismo presentado expresa, bajo la vigilancia e inspección de los señores que componen dicha comisión de policía.

Teniendo en cuenta la Corporación que los dependientes del ramo de consumos, los de la limpieza pública y los alguaciles o Recorridos del Municipio, no tienen ningún distintivo que los da a conocer de públicos, circunstancia que no deja de ofrecer inconvenientes, acuerda nombrar una comisión compuesta de los Sres. Don Marcial Ramos Quirós y

Don Honor Núñez Cabrita, y Don Claudio Ares Lorenzo para que estudien la clase de distintivos que pueda adoptarse y mejor satisfaga y llene el fin que la Corporación se propone, autorizando a dicho Sr.^o para llevar a efecto todo luego lo que conceptuará más acertado.

Dióse cuenta del informe evacuado por la comisión de alumbrado con fecha de ayer en orden al punto todo por el arrendatario del alumbrado público Don José Naamonde Vazquez, á cerca del deterioro que se nota en los faroles y aparatos de gas; y el Ayuntamiento acuerda se entere del resultado del experimento al arrendatario que fué de dicho alumbrado desde primero de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco hasta treinta de Junio último Don Melchor Garcia Manso, y al que lo es en el actual año económico Don José Naamonde Vazquez, á fin de que entre sí se pongan de acuerdo respecto de la responsabilidad que á cada uno afecte respectivamente por el estado en que se hallen algunos de los faroles del citado alumbrado, y sus aparatos.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta las especiales cualidades que concurren en el tercer Comisario de Alcalde Señor Don Marcial Ramos Quiroga, acuerda nombrarle individuo de las comisiones de hacienda y recepciones, oficiales, de la de obras, policía y arbolado, y de la de comisión de música.

Teniendo presente el Ayuntamiento lo importante que es dotar á este Distrito de Ordenanzas Municipales que regulen todos los ramos de la policía urbana y rural, según lo aconsejen las necesidades de la localidad, acuerda nombrar una comisión compuesta de los Señores Sanchez Cordeiro y Ramos Quiroga para formar un proyecto de Ordenanzas aplicables

a' este Distrito.

Aproporcionada del Señor Alcalde Presidente, la Corporación acuerda facultar a los individuos de las comisiones respectivas de su seno, para que por sí puedan acordar según los casos los descuentos procedentes, bien de sueldo, o bien del precio de los contratos de servicios públicos que tengan por conveniente, según las faltas que observen en los empleados, o en el cumplimiento del servicio público que tienen encargo de vigilar.

Dice cuenta de una solicitud de Enrique Melliz

Amor vecino y del comercio de esta Ciudad, su fecha cinco del actual, por la que y en vista de las razones que aduce, replica a la Corporación se sirva declarar rescindida y sin efecto alguno la obligación que le ha impuesto el anterior Municipio de ejecutar ciertas obras en la casa número veintiseis de la Plaza del Campo de esta Ciudad, de que es dueño Don Antonio Ferrer Diaz, e irresponsable al mismo toda vez no es dueño de la casa aludida; y el Ayuntamiento acuerda declarar desde luego irresponsable al Enrique Melliz Amor de la construcción de las obras a que hace referencia, sin perjuicio no obstante de resolver lo que correspondiera, a cuyo fin se una dicha instancia a los antecedentes.

Tambien se dio cuenta de una solicitud suscrita por José María Guina y Rey, su fecha seis del actual, por la que manifiesta a la Corporación que hallándose vacante la plaza de Cabo recaudador del ramo de consumos y arbitrios locales, que el Ayuntamiento administra, en cuyo ramo se halla desempeñando con el mayor celo, la plaza de mozo dependiente, replica a la Corporación se digna concederle dicha plaza de Cabo recaudador; y el Ayuntamiento en su vista acuerda nombrar



N.º 881.025



al Sr. Don María Luisa Rey Cabo - Recaudador del expresado ramo de consumos y arbitrios con el sueldo trienio de una peseta y setenta y cinco centinos para la plaza de mero dependiente que resulta vacante; nombrar asimismo a Don Antonio Parques Sanchez vecino de esta Ciudad con el sueldo trienio de una peseta; lo que se comuniqué a los interesados a modo de Oficio, y al Visitador Jefe a los efectos consiguientes.

Del cuenta de una solicitud del arrendatario del alumbrado público de esta Ciudad, de la casa Consistorial, de sus oficinas y de la Academia de la música Don José Nazario Parques, fecha de hoy, por la que manifiesta no hallarse conforme con la liquidación practicada por la Secretaría en orden a la rebaja que se hace al alumbrado de la casa Consistorial y Academia de música; y el Ayuntamiento acordó para con el expediente de un ramo a la comisión del ramo P.º que se me informe.

El Ayuntamiento teniendo presente el estado del lamentable retraso que mantiene el expediente que dio principio en catorce de Mayo del año pasado de mil ochocientos setenta y dos, instruido para la demolición de las casas, que el acuerdo de dicha fecha expresa, que a modo de certificación obra por cabera de dicho expediente, considerando que no es posible que por más tiempo siga retrasado el curso del mismo, porque sobre contravenir las reglas del buen ornato público de esta Ciudad, proceda

originales de gracia personal y daños materiales de consideracion las casas declaradas en estado ruinoso existentes en la villa, qual Corporacion Municipal tiene el deber inevitable de prevenir y evitar, acorda que mande a su Junta y Jovida ejecucion los repetidos acuerdos anteriores, se haga saber a los dueños, administradores o encargados de las expresadas casas ruinosas, que a termino de ocho dias cumplan lo determinado por la Corporacion en diecinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres y en los acuerdos posteriores que al mismo se refirieron; apercibido de que no verificando la demolicion de las casas ruinosas dentro de dicho plazo, lo verificara la comision de obras por cuenta de los dueños de las mismas. Tambien acorda la Corporacion que de los adelantos de dicho expediente se de cuenta en todas las reuniones.

En este acto ingresaron en el local los Sres. Concejales Don Antonio Guerra Carballo, Don Tomas Nunez Cabada, Don Aurelio Pribe Leira y Don Antonio Golpe Brana, continuando la sesion en la siguiente forma.

Diose cuenta de una solicitud suscrita por Don Serafin Nita Veasmeiros, Depositario de fondos de esta Junta Corporacion y de los Carcelarios del partido; su fecha cinco del actual, por la que hace presente que a consecuencia de los padecimientos habituales que le aquejan, y muy particularmente de los producidos por la fractura de la primera dactila, de la que no se halla aun completamente convalidado, tiene hace tiempo encomendado los trabajos de ambas depositarias de fondos municipales y carcelarios a su hijo Don Antonio Nita Faranco, no haciendo otra cosa mas que autorizarlo al Don Serafin; que en atencion a causas tan poderosas y justas, rogaba al Ayuntamiento se dignase nombrar a su expresado hijo el Don Antonio tal Depositario de los fondos municipales y carcelarios, para garantia de

cuyo cargo ofrece dejar constituida la finca que tiene presentada, conintiendo
como conviene se entienda en favor del Don e Antolin y sobre lo que esta
presente a otorgar la obligacion que se requiere; y el e Ayuntamiento en vista del
contenido de dicha instancia, vista la adquisicion que el Don Serafin
Pita Bermudez presta a que se nombre a su hijo Don e Antolin Depo-
sitario de este Ayuntamiento y de los fondos carcelarios, conintiendo que la fin-
ca que el mismo tiene constituida se entienda en favor de su citado hijo,
acordada previa la ratificacion del Don Serafin Pita en el espaso de dicha
voluntad, que practicara ante el e Alcalde Presidente y Secretaris, nombra
como nombra por Depositario de los fondos de esta Corporacion y de los Carce-
larios al Don e Antolin Pita Carama, toda vez su padre conviene en dejar
constituida a su favor la finca que tiene presentada, y a cerca de lo que otor-
ga el Don Serafin Pita la oportuna escritura publica a termino de
ocho dias, quedando en otro caso sin efecto este nombramiento, de transcurrido
aquel plazo despues que se le notifique y haga saber este acuerdo.

En lo acordado y firmado S. S. S. de que go

Secretaris certifico

A Lara

Mmanuel Sanchez

Los deus

Sesion ordinaria de 14 de Octubre.

Pres

Caramos Garcia - P. E.
Núñez Lopez
Sanchez Corro
Mariano Quiroga
Guerra Carballo
Caballero Gonzalez
Perez Alvarez
Arriba Quiroga
Valerio Varela
Soane Mochales
Ares Lorenzo

En la sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Peten, a catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y seis: Bajo la presidencia del Señor Don Salustiano Corame Garcia, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron S. S. P. los Señores Concejales del mismo con el fin de celebrar sesion ordinaria, y así reunido, acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada.
Diose cuenta de la circular



del Señor Jefe Económico de esta Provincia de siete del actual, inserta en el Boletín Oficial del mismo, referente al personal de que han de componerse las Juntas Municipales creadas por el Reglamento de Decisión de Setiembre último aprobado por Real Decreto de diecinueve de dicho mes para la rectificación de los amillaramientos de la contribución Territorial y sus agregadas; y el Ayuntamiento teniendo presente el R. Decreto de diecinueve de Setiembre último aprobando el Reglamento de Decisión del propio mes, cuanto se dispone en el artículo cuarto del mismo y en la circular de que acaba de darse cuenta, acorda en cumplimiento de dichas superiores disposiciones, nombrar para formar parte de la Junta Municipal de este Distrito a los Señores individuos de su seno Don Sebastián Caransa García, Don Gregorio Nuñez López, Don Manuel Sanchez Cortés, Don Manuel Ramos Lirio, Don Moisés Castro Jilibi, Don Antonio Golpe Branas, Don Antonio Secana Mocha y Don Francisco Caballero Gonzalez, mitad de los dichos individuos de que se compone la Corporación; y a los contribuyentes Sr. Don Domingo Nuñez Cabrita, Don José Mallor del Palacio, Don Juan de Porto Beade, Don Joaquín Castañeros Concaño, Don Rafael Narguar Ariz, Don Juan García Campora, Don Manuel Becana Ferrnández, todos vecinos de esta Ciudad, y a Don Francisco de Porto Cortés hacendado forastero que lo es de Santa María de Souto del Distrito Municipal de B. de S. como perteneciente a las tres categorías de mayores, medianos y

8. 11. 1888

menores contribuyentes: espíranse á los supranados contribuyentes los nombra-
mientos oportunos, pasando los al efecto los oficios correspondientes
por el Señor Alcalde Presidente. Oficiase asimismo al Señor Registra-
dor de la propiedad manufacturable que como vocal - nato forma parte
de la indicada Junta Municipal, y pásese igualmente oficio á los
señores agrimensureros Don Andra Navarra Lopez y Don Constanti-
no e Ire Manero vecinos de esta Ciudad, á quienes se nombra en
tal concepto individuos de la Junta expresada, y hecho remitase por el Se-
ñor Alcalde Presidente al Señor Jefe Económico de la Provincia el citado
certificado á que en citada circular de este del actual se refiere.

Tambien se dio cuenta de una mocion ó proposicion
suscrita por el Señor Alcalde Presidente, referente á la adopcion de medi-
das para cortar los abusos cometidos á la sombra de los depositos domesticos
concedidos á los comerciantes al por mayor, tanto en la introduccion
como en la extraccion de las especies y artículos sujetos al impuesto de
la contribucion de consumos.

Por el Concejal Don Antonio Guerra Carballo
se hizo observar que segun las disposiciones de la Ley Municipal, el
Señor Presidente no tiene una mision que presidir las sesiones y dirigir
las discusiones, sin que pueda por lo tanto presentar proposiciones
por escrito á la deliberacion de la Corp^{on}, y el Ayuntamiento vota la
Ley Municipal y muy particularmente el artículo noventa y cuatro de
la misma, acuerda no hallarse en su lugar la observacion hecha por
el Señor Guerra Carballo, porque teniendo como tiene el Señor Presi-

Este voto y voto en las sesiones y acuerdos de este Cuerpo, está en un perfecto derecho al proponer al mismo fin de palabra e' ya' por escrito la que conceptúa convenientemente al mayor servicio público e' interés del Municipio.

Entrando en el fondo de la proposición del Señor Alcalde Presidente que comprende los cuatro puntos o' particulares del tenor literal siguiente primero: que se proceda inmediatamente a' establecer un Depósito administrativo en que ingresen y del que se extraigan las especies gravadas con todas las formalidades que prescriben los artículos ochenta y cinco y siguientes de la instrucción, a' cuyo efecto se nombre una comisión especial del seno de la Corporación para que reconozca los locales de que pueda disponer, proponiendo el que conceptúa más a' propósito al objeto, y procediendo seguidamente a' la ejecución de las obras que en el mismo sean necesarias. Segundo: que antes de dicho local, no se proporcione, se haga saber a los comerciantes con depósitos voluntarios, cumplan estrictamente con todo lo dispuesto en el artículo setenta y tres de la instrucción. Tercero: que a' lo subsecuente no les será de ahora ninguna extracción que cumpliera de cualquiera de los requisitos que dicho artículo establece. Cuarto: que se practique cuando menos de dos en dos meses los afijos extraordinarios a' que se refiere los artículos setenta y siete y setenta y ocho, a' fin de que recaiga la declaración del curso y pago de doble derecho respecta de las especies que resultan de encaso, sobre las que los depositos deban tener según la cuenta administrativa, y cuanto que si al liquidarse en fin del año económico la cuenta de los depositos resultan quales desijos de los mismos no han introducido ni exportado el número de kilogramos

ó libras que señala la instrucción, se les retiran desde luego las concar-
nes de depósito, sin perjuicio del pago de la multa de doscientos cincuenta
pesetas que para el caso impone el artículo ciento cuarenta y seis
de la citada instrucción; y el Ayuntamiento en vista de lo propuesto,
acuerda nombrar una comisión especial compuesta de los S. S. y Alcaide
Presidente, Sanchez Gordon y Ramon Quirós para que se sirvan
informar á cerca de los cuatro puntos ó particularnes propuestos que se
dejan transcritos, lo que se les opeera y pendera.

Dice cuenta de un oficio del Visitador Jefe del
ramo de consumo D. Antonio Aze. Torres en fecha seis del actual, por el
que manifiesta hallarse en su poder una papalote de extracción de treinta
y tres libras de aguardiente de caña que solicita el comerciante al por
mayor Don Andres Diaz en cinco del que pide para el punto
de Sobrado, cuya aguardiente resultó tener de graduacion catorce grados,
y siendo una graduacion estrana en aguardiente de caña, consulta por
ello si ha de ser ó no de abono dicha extraccion; y el Ayuntamiento
acuerda se diga al expresado Visitador que cumpla las prescripciones
de la instrucción vigente de consumo, y muy particularmente al verificar la
liquidacion del depósito al expresado comerciante Don Andres Diaz á que
dicho oficio se refiere.

Por el propio orden se dio cuenta de una solicitud
presentada por Don Andres Diaz vecino y del comercio de esta ciudad, por
la que pide que el Visitador jefe del ramo de consumo le expida
á continuation certificac. de las extracciones de especies de consumo.



N.º 880.862

que ha solicitado en las fechas que en dicha instancia expone; y el Ayuntamiento acuerda que por el expresado Visitador de consumos se le expida a continuación de dicha instancia la certificación que solicita; sin que esta sirva ejemplo de precedente para casos análogos, mediante a que la Intendencia de consumos fija las épocas y casos en que han de hacerse los apuros y liquidarse los depósitos.

Díese cuenta por el Señor Alcalde presidente de la forma por el mismo en orden a los bagajes suministrados durante los meses de Julio y Agosto últimos, importante la suma de quinientas trece pesetas y cincuenta céntimos; y el Ayuntamiento habiendo examinado dicha cuenta, y los comprobantes que a la misma son adjuuntos, hallándola arreglada acuerda aprobarla, y que se acierte por conducto del Señor Gobernador de la Provincia a la Comisión Provincial, para el consiguiente abono de su importe.

Díese cuenta de los dos informes evacuados uno de ellos por los Señores Carames García, Ramón Quiroga y Sánchez Cordeiro, y el otro por los Sres. Nimer Lopez y Guona Carballo fechados en el día de ayer, en orden a la solicitud de los comerciantes al por mayor Don Aureo Ganz, Don Felipe Rodríguez y Don Agustín Prioste, su fecha veinte de Setiembre último; y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen emitido por los Sres. Carames, Ramón y Sánchez, acuerda

no autorizar la extraccion de especies sujetas al impuesto de consumo
para que la ley autorice a los comerciantes, al por mayor que las tienen
constituidas en depósitos domésticos, en dos ó mas ambases, segun dichos comer-
ciantes pretenden, a excepcion de las aguardientes y aceites que podran extraer-
se la unidad que expresa el artículo setenta y tres de la instrucción en uno,
ó únicamente en dos ambases: que de esta determinacion se dé conocimiento por
medio de oficio al visitador jefe del ramo de consumo, y se notifique
a los comerciantes promovedores de la solicitud que motiva este acuerdo.

Por parte del Concejal Señor Arriba y Quira se
expuso no hallarse conforme con lo determinado por la Corporacion, por los
fundamentos consignados en el informe evacuado por los Sres. Rivera Lopez
y Guerra Carballo.

Dióse cuenta del informe evacuado por los Sres. de la
comision de obras en veintinueve de Setiembre último y día del actual, y del
presupuesto formado por dicha comision del costo de la reconstruccion ó
reconstruccion de los tres pisos de los balcones del edificio Archivo que ocupa
la Sociedad Liceo Recreativo de esta Ciudad; y el Ayuntamiento acordó
conformarse en todas sus partes con el informe emitido en día del actual,
aprobar el presupuesto y salir de conformidad facultativa y recon-
sultiva de las obras que han de ejecutarse para la reconstruccion de los
pisos expresados, y que la subasta de las mismas se anuncie por el Sr.
Alcalde presidente para el día Domingo proximo veintinueve del corr. E.
y hora de una a dos de su tarde a medio de Bando segun co-
stumbre.

Y hallándose como se halla por resolver la comunic.ⁿ que el Presidente de la Sociedad Liceo Recreativo de esta Ciudad dirigió a la Corpor.ⁿ en carta de Julio último, el Ayuntamiento acuerda nombrar una comisión compuesta de los Señores Alcalde presidente, Máximo Quiroga y D.º Lorenzo para conferenciar con dicho Presidente de la Sociedad Liceo, y acordar con el mismo lo que correspondiere en orden al asunto de que es objeto la comunic.ⁿ citada.

El Ayuntamiento teniendo presente la necesidad de adoptar que tiene varios edificios de su propiedad, acuerda facultar y autorizar en competente forma al Sr. Alcalde Presidente para que disponga sean reparados todos los edificios que lo necesitan.

Dice cuenta de una solicitud presentada por Don Antonio Castro Obregon en concepto de apoderado de D.ª Elena Ferreras Pereira vecina de la ciudad de la Coruña, fecha de hoy, por la que expone que con motivo de haber construido dicha señora su casa en la calle de Plateros número dos con sujeción a las líneas y presenta que la Junta Corporación le ha dado, quedó dicho edificio hundido bajo el pavimento de la calle, y la cresta de la puerta mas baja que dicho pavimento unos ochenta centímetros, haciéndose muy difícil la entrada en dicha casa, suplicando en consecuencia a la Corpor.ⁿ se sirva acordar se ponga expedida aunque sea de una manera provisional, orden no se lleven a cabo las proyectadas obras de nivelación de dicha calle; y el Ayuntamiento acuerda para a la comisión de obras para que se sirva proponer lo que considere procedente. Por el Sr. Concejal Don Antonio Seoane Mecha se manifestó que en su opinión es tan obvia y justa la pretensión de que acaba de darse cuenta, que debía ser resuelta incontinenti sin someterla al trámite dilatorio de

para la a' informe de la comision.

Dióse cuenta de una solicitud suscita por Don Alonso Mendizábal con fecha de hoy por la que manifiesta que por el Secretario de la Corporacion se le hizo saber el acuerdo de la misma, para que dentro del termino de ocho dias proceda a demoler la fachada de la casa numero veintitres, sita en la calle de Sobre la muralla de esta Ciudad, de la pertenencia de Don Ramon Sanjurjo Mendizábal vecino de la ciudad de Santiago; que por mas que sea apoderado de dicho Señor, sus facultades se hallan limitadas y no alcanzan a practicar una obra de tanta importancia; por lo que suplica al Ayuntamiento que con suspension del acuerdo citado y termino concedido, se digna comunicar dicho acuerdo al Señor Sanjurjo Mendizábal para que cumpla o haga cumplir su contenido, relevando en el interin al Mendizábal de toda responsabilidad; y el Ayuntamiento acuerda declarar como declara no haber lugar a cuanto en dicha instancia se pretende por no consentir la índole del asunto la dilacion con que trata de entorpecerse su inmediata y pronta ejecucion; lo que se haga saber al interesado.

En su mismo se dió cuenta de la solicitud de José Vargués y Vargués, José Jafian Gomez y José Gonzalez Perez, sus fechas nueve, doce y catorce del que rije, por la que solicitan respectivamente. El sus empadronamientos como vecinos en los padrones de los barrios de este Distrito que expresan, marcante a que hace tiempo residen en los mismos, y no figuran empadronados; y el Ayuntamiento acuerda, accediendo a dichas pretensiones, se inscriban en los respectivos padrones a los tres expresados sujetos.

En lo acordado.



Sesion Extraordinaria celebrada con caracter de Ordinaria en 28 de Noviembre

Senores

Numer Lopez Presidente
 Ramos Luinoga
 Numer Labrada
 Anibe Anira
 Peter Omezo
 Lopez Lorenzo
 Seoane Rocha

En la Ciudad de Betanzos veinte ocho de
 Noviembre de mil ochocientos setenta y seis
 Bajo la presidencia del Senor D. Reguiel Numer
 Lopez primer teniente de Alcalde, y Presidente del
 Ayuntamiento de esta Ciudad que por
 la indisposicion del Senor Alcalde ejecuta sus
 funciones, previa convocatoria Especial librada

en conformidad de lo que disponen los Articulos noventa y ocho y segunda
 parte del noventa y siete de la ley de Ayuntamientos, se reunieron S. S. S.
 los Senores Regidores al margen firmados con el fin de celebrar Sesion con
 caracter de Ordinaria, o Supletoria con arreglo a la ley y Articulos de la misma
 citada ciudad, y acordaron lo siguiente.

Leida el Acta anterior Quedo Aprobada

Se dio cuenta de la Real Orden fecha veinte ocho de Octubre ultimo
 inserta en el Boletin Oficial de la Provincia de Ourense del Actual, numero
 ciento Once, relativa a la formacion de cuatro Ayuntamientos sobre Consumos,
 cuyos modelos Acompañan a la misma, asi como la memoria que refiere

la citada Pl. Orden, el Ayuntamiento acordó para la Comisión de Hacienda para que con el Secretario del Ayuntamiento, procedan a su formación conforme a los datos que se reclaman.

Así mismo se dio cuenta de una Circular de la Comisión Provincial fecha diez y siete del que cursa, inserta en el Motin del diez y ocho número cinco diez y siete por la que se reclama la cantidad que este Ayuntamiento es en deber a los fondos Provinciales por el actual Presupuesto y el Ayuntamiento en vista, y habiendo sido al Señor Alcalde Presidente que manifestó que estaba dispuesta la Nomera en el día de mañana de la cantidad de dos mil pesetas cuenta, acuerda quedar enterado, aprobar lo hecho por el referido Señor Presidente y que se reniera el dinero tan pronto se puedan reunir fondos.

También se dio cuenta de dos Cartas particulares fechas diez y siete y veintitres del actual, suscritas por el Señor Jefe Económico de esta Provincia por las cuales reclama las diferentes cantidades que este Ayuntamiento se halla adelantando por consumos, sal y cereales, cinco por ciento y descuento sobre sueldos, significando a la vez que dicho Vaseficante inmediatamente se despacharan Apremios sin la menor consideración; y el Ayuntamiento, habiendo manifestado en ese acto el Señor Presidente que por motivo a dichas cartas, había remitido ala Admon. dos mil pesetas para cuenta de las cantidades reclamadas y que especifica ha echo de mayor suma en el momento en que pudiera reunir fondos, acuerda quedar enterado

y aprobar lo echo por el Senor Presidente

Se dio cuenta de un Oficio del Maestro de la Escuela publica de niños de Santo Domingo de esta Ciudad fecha veinti cuatro del Que cursa en la que hace presente que el local que ocupa la escuela, no viene por condiciones, Reglamentos, que dispone el articulo tercero del Reglamento de Escuelas, y que por ello debe ser tratada a otro punto, el Ayuntamiento acuerda nombrar una Comision compuesta de los Senores Pramos Quiroga, Manuel Labrada y Andres Lorenso para que enterandose de las condiciones del local y demas datos que sean conducentes propongan a la Corporacion lo que proceda para poder determinar sobre el particular

No se dio cuenta de una relacion sucinta por Don Constantino Andres Altamira Peiro Aforador nombrado por el Ayuntamiento que comprende el numero de Arrobas de Vino del pais Aforadas en el mes Actual, de los vecinos de este Distrito, y el Ayuntamiento acuerda que la citada relacion se conserve en Secretaria a los efectos que puedan importar, y que se satisfaga al referido Aforador por razon de su trabajo y por cuenta del Capitulo de impuestos la cantidad que por tal concepto se ha satisfecho en el ano Anterior.

Tambien se dio cuenta de una instancia presentada por Angel Ponce Roquete vecino y empadronado en la Plaza del Campo de esta Ciudad segun Cedula personal que recibio numero Sete

cientos sesenta y cinco en la cual manifiesta que en virtud de lo
dijimos por la forpacion ha derolado una de las cuadras del edificio
en el cual que le habia sido arrendada por bastante tiempo, habiendo con-
tenido en la misma algunas obras necesarias para la conservacion del
edificio que le causaron bastantes gastos de los que no pudo indemi-
narse por virtud del arrendamiento referido, concluyendo a que por via de indem-
nizacion de dichos gastos y los demas emolumentos que ha perdido
con aquella disposicion, se le desista del pago de la renta correspondiente
aloz meses de julio hasta la fecha en que tubo lugar la intimacion
para el despojo; y el Ayuntamiento en su vista y considerando justas las
razones expuestas por el Angel Pinedo Doquete, acuerda relevarle
del pago de la renta que se hallaba arrendando por las mencionadas
razones.

Se dio cuenta tambien de las solicitudes de Memando
Niega Calbete, D. Juan Taboada fernandez, D. Pastor Nimer
Taboada, Estanislao Pena do Campo, Estanislao Pena Goualder y Jose
ultimo Tabara, sus fechas doce, diez y siete, diez y ocho, veinte uno
veinte cuatro y veinte siete del que rige, solicitando su empadrona-
miento en los de Ucundano y Almas de los Ninos Respetivos de
ese distrito en que residen hoy bastante tiempo, y el Ayuntamiento
accediendo a dichas peticiones, acuerda se incluyan desde luego
en los respectivos Padrones a los sujetos relacionados.



N.º. 880.864

Asimismo se dio cuenta de una carta sujeta en la Coruña en virtud
uno del actual por D. Emilio Plaza autor del Nomenclator de las cuatros
Provincias de Galicia, suplicando ala Corporacion se suba adguini el numero
de exemplares que tenga por conveniente, y el Ayuntamiento acuerda, ad
quiere uno de estos por la suma de siete pesetas y cincuenta centimos
que es el que se señala en aquella por cuenta del Capitulo de impuestos

Tambien se dio cuenta del expediente instado para llevar a efecto
la demolicion de varias Casas que han sido declaradas ruinosas en esta
Ciudad, y el Ayuntamiento enu biva acuerda se pase desde luego ala Comi
sion de Obras con los antecedentes que era el Senor Leiz en la Diligencia
que se practico en catorce del que cura para que se suba informan
lo que tenga por conveniente.

En virtud de mocion hecha por Navarro Ferrer Concesaleiz
se acordo entregár a los Rematantes de las Obras del Salomez que ocupa
la Sociedad del Suro en el edificio Archivo la cantidad de doscientos cincuenta
pesetas para cuenta del total importe en que se fueron adjudicadas a cuyo
fin se expida libranmieno contra el Presidente de dicha Sociedad por aquella
cifra que se fera de abono en la cuenta que tiene que satisfacer

por el curado local

Y por ultimo se dio cuenta del contrato de arriendo otorgado en diez del corriente mes ante el Notario D. Juan Amey Mon tenegri por el acaudal Presidente de la Corporacion de las diez Cuadras de la planta baja del edificio arriba que dicen al acaud Norte o sean las que estan del lado del Hospital de San Martin de Padua, a favor de D. Antonio Nunez Taboada de esta vecindad. Quedo acervo nombre de la Sociedad denominada "Fertilia Cerealis" por tiempo y termino de diez años contados desde el dia en que terminen las obras que por orden de esta Corporacion se estan verificando en aquella y acondicion de satisfaccion de la Municipalidad. La suma de cinco Ochenta y dos reales y cincuenta centimos o sean setenta y cinco reales con todas las demas que contiene el referido contrato; y el Ayuntamiento acuerda, no solo prestarle su aprobacion, sino facultar inebamente al acaudal Presidente o quien le represente en el cargo para el arriendo sin publico subasta y en favor de quien le parezca de las restantes cuadras bajas de dicho edificio, poniendole Certificacion de este acuerdo y copia del curado contrario en el expediente instruido sobre el particular.

Y se lo acordaron

y firman S. S. de que yo el oficial primero haciendo funciones de Secretario
por la indisposicion de este y Amado del Ayuntamiento Certifico Enm. de
diciembre Nalga //

Crey. M. Lopez

Marcial Ramos Quiroga

Comas Luna Taboada

Claudio Arce

José M. de Peres

Juan Peres

Arce Arce

Eugenio Crane

Sesion con caracter de ordinaria
del dia seis de Diciembre de 1846

Señores
Amador Lopez
Sancho Bordero
Marcelo Quiroga
Amador Taboada
Arce Arce
Joaquin Rocha
Jesús Lorenzo

En la Sala Capitular de la casa Con-
sistorial de la ciudad de Oaxaca
a seis dias del mes de Diciembre
año de mil ochocientos Setenta y
seis. Mayo la Presidencia del Señor
primero Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, D. Eugenio Crane
Lopez, que por indisposicion del Alcalde
ejerce funciones de tal, y puebla la
oportuna convocatoria, expedida con

arreglo al prescrito en los articulos ochenta y ocho
y ochenta y nueve de la ley organica de Ayuntamientos y
por ausencia el sabado diez del actual no pudo celebrarse

sesion ordinaria por falta de suficiente numero de Señores, se reunieron los Concejales expresados al margen, con el fin de celebrar esta sesion con caracters de Ordinaria, y acordaron lo siguiente.

Que el acta anterior fue aprobada
Por los Señores individuales de la Comision de Obras presentes a esta Sesion, se expuso que las subastadas en el de noviembre ultimo en favor de José Antonio Garcia Soto por la cantidad de quinientas cuarenta y cinco pesetas, ó sean dos mil ciento ochenta reales, referentes a la reconstrucion de los dos pisos de los Salones altos del edificio Archivo, que ocupa la Sociedad Vicio ejecutiva de esta ciudad, se hallan concluida y terminada segun el reconocimiento y medicion que de dicho piso se ha verificado: que en consecuencia pueda servir a la dha. Corporacion disponer se verifique el pago al Sr. Garcia Soto remanente, no solo de las quinientas cuarenta y cinco pesetas en que dichas Obras fueron subastadas, sino igualmente tres pesetas y veinte y cuatro centimos, importe de metro y medio cuadrado de piso que resulto de aumento y debe ser abonado al precio de subasta con arreglo a la condicion sexta del pliego por que se hizo dicha subasta; y el Ayuntamiento, de conformidad con lo propuesto por dichos Señores acuerda se satisfagan al espreso remanente a José Antonio Garcia Soto las quinientas cuarenta y ocho pesetas y veinte y cuatro centimos ó sean dos mil ciento noventa y dos reales y veinte y seis centimos, a que es acreedor por la ejecucion de dichas Obras, espiciendose por el Señor



N.º 880.861

Alcalde presidente, la Orden provisional de pago contra el Presidente de la Sociedad Liceo Recreativo, p. dicha Suma, ó solo por la que resulte deberse al Contratista, cuyo documento ó documento provisional se formalizarán cuando llegue el caso de tener que satisfacer dicha Sociedad Liceo la totalidad de su convenio.

Apruébese se hizo presente por los Señores D. Marcial Moreno Quiroga y D. Juan María Taboada que componen la Comisión Especial para llevar acabo las obras de construcción y reparación que el Ayuntamiento acordó ejecutar en las tres cuerdas bajas primera del piso bajo del edificio Archivo habiendo llegado el caso previsto en la condición quince del pliego p.º que se vigió la subasta de dicha obra, que trata de la forma y plazo en que ha de verificarse el pago, y resultando que las obras ejecutadas por el Contratista hasta el día importante con escaso de las dos tercera parte de la cantidad de las dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas y cincuenta centimo, equivalente a lo que se debe mil setecientos noventa reales en que fueron mandados, Opinan en consecuencia que la C.ª Corporación puede servirse mandas satisfacer al Contratista ó mandante de las expuesta obra las dos tercera parte de la suma consignada en que fueron adjudicada; y el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto acordada se paguen al Contratista José Antonio San

En este dicho do. tercio de la suma sigue asimismo el remate, importante mil seiscientos treinta y una pesetas y sesenta y seis centimos, expedida al efecto por el Sr. Alcalde presidente el oportuno libramiento con cargo en primer termino y en la parte que alcanza al artículo primero y capitulo Tercero del presupuesto en ejercicio y el resto con cargo al restante artículo del mismo capitulo.

Diose cuenta de un Oficio del Sr. Presidente de la ^{Real} Congregacion de la Serenissima Concepcion y Santa Verdadera de esta Ciudad, fecha en esta de hoy actual, por el que se sirve manifestar que el dia siete de la luna de mayo de este año y el ocho de este de once de su mesiana, tendran lugar Vespersa y Misa Solemne en la Iglesia de San Francisco en honor de la festividad de su Patrona la Virgen Santa Maria, y siendo costumbre que es dicho caso revista el ^{Real} Ayuntamiento, plega ser oida verificarlo; y la Corporacion, continuando la tradicion usual y practica costumbre, acuerda que se celebre en los dias y horas que en el mismo se expresan.

Diose cuenta de la presentada por el Mosario D. Juan Trinos Montenegro, su fecha de hoy y de doce de noviembre ultimo, importante quinientos pesetas por derecho y papel del original y copia de la escritura proder que el Caballero Regidor Sindico del ^{Real} Ayuntamiento, D. Antonio Maria Carbono lo otorgo en vista de los antecedentes que la fueron conferida por la Corporacion a favor de D. Alfonso de San Martin, vecino y del Comercio de la Ciudad para recoger de la Administracion Economica de esta provincia las certificaciones de la venta abonable al

Ayuntamiento por los establecimientos de Beneficencia
y el Ayuntamiento público que representa, y al Ayuntamiento
también acaerda satisfacer las expensas por las
que dichas cuentas ascendan, que se capital por el Sr.
Alcalde presidente el oportuno libramiento con cargo
al capítulo de impuestos del presupuesto de egresos.

Diose cuenta de una circular de la Dirección
general de Beneficencia de Veintey tres de Octubre
último, inserta en el Boletín oficial, número ciento
quince, correspondiente al día y seis de noviembre
proximo anterior, por la que dicho Sr. Director
en vista de lo que dispone la ley de Veintey uno
de Julio último promulgada en Veintey dos del
mismo mes para el arreglo de la deuda del
tercio, en orden a que los créditos antiguos consignados
en el arreglo de mil ochocientos cincuenta y
uno liquidados y pendientes de cobro en los
dos al tres por ciento que cumplieren se cobrasen
tercio, se declaran caducados si no lo estuvieren ya
por virtud de leyes anteriores, caso de no verificarse
su presentación en el impoortable término de seis
meses contar desde el día de la promulgación de
dicha ley, se sirve excitar el celo de la Corporación
representante de toda clase de fundaciones Verificadas
para que si se levantan como no solo de recibos
los inventarios y documentos pertenecientes a las
fundaciones de su cargo, si no de examinar los con
tos de los capitales nominados que han resultado
a favor de cada fundación para poder presentar la
reclamación oportuna a la Dirección general de la
deuda pública ante el Veintey dos de mayo próximo
en cuya fecha termina el plazo fijado, como más es

que existiere; y el Ayuntamiento acuerda que dicha
Circular pase a los Señores de la Comisión de
Fiscalidad para que por su virtud y demás expedien-
tes que existan en el Archivo Municipal, se faga
un cédula de reparto, correspondiente no solo
a Beneficencia, sino igualmente a Gerencia
pública y Hospicio, que se hallen en el caso de ser
presentado a liquidación, propongan lo que tengan
por conveniente.

Diseño cuenta de la Real orden de trece de 1807
de 11 de febrero último, publicada en el Boletín Oficial de veinte
y uno del propio mes, por la que se declaró cobrada
del pago del impuesto de consumo los casales
destinados a la siembra; el Ayuntamiento acuerda
quedar enterado.

Por el Señor Presidente se hizo presente a la
Corporación estando recibiendo entrada de los cues-
tos de la Escuela Agrícola del Ministerio
de Fomento, cuya suscripción se declaró obligatoria
por Real orden de diez y siete de agosto y
veintiocho de octubre último, el periódico titulado
"Sembrador, Oficial y Mercantil de dicha Escue-
la Agrícola del Ministerio de Fomento, cu-
yo número no ha habido en el número de
Corporación se desuelva en orden a la suscripción
de dicho periódico lo que tenga por conveniente;
y el Ayuntamiento teniendo presente la pensión
y escasez de su persona acuerda no suscribirse
a dicho periódico y que los números recibidos
se devuelvan a la relación de que procedan.

Diseño cuenta de las comunicaciones de la
Presidencia de la Sociedad Económica de esta



N.º. 880.860

ciudad, sus fecha treinta de Noviembre último y trece del actual, por las que y en vista de los acuerdos tomados por la Junta directiva y de gobierno de dicha Sociedad pide a la M.ª Corporación de Sevilla disponer la ejecución inmediata de las obras y reparaciones que dicho Oficio expone; y el Ayuntamiento, acuerda no haber lugar a resolver sobre el contenido de dicho Oficio, mientras tanto no se solicite reforma.

Diose cuenta de una solicitud de D. José María Somé y Saura, natural de esta ciudad, su fecha treinta de Noviembre próximo anterior, por la que solicita de la Corporación de Sevilla disponer se le inscriba en el padrón de casas y vecinos del barrio del Campo de esta ciudad y casa de la Soportada de la Mercedenosa, número treinta y ocho en que habita; y el Ayuntamiento acuerda estirar la pretensión del solicitante.

Diose cuenta de los informes expedidos por cinco de los Señores que componen la Comisión de Obras, en orden a la ejecución en la calle de la Plaza de esta ciudad por su Contratista D. Fernando García Campos; y el Ayuntamiento se acuerda preserir los grabados del asunto sobre que versan dichos informes, y que sobre el mismo no emitió dictamen el Sr. Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento e individuo de dicha

Comision; a causa de haberse hallado indispuesto, a
averdad para el expediente es dicho Sr. Procurador
Garcia para que se pueda reformar lo que se considere
procedente.

Asi lo acordaron y firmaron S. S. S. de quoy es
Su certificacion sobre el espacio de sesenta y seis - valga -

Gregorio M^o Lopez

Manuel Sanchez
Cordero

Marcial Ramon Duran

Juan M^o Sosa

Tomás Ruiz Cabada

Claudio Arce

Manuel Arce